



MDGIF

FONDO PARA EL LOGRO DE LOS ODM



*Al servicio
de las personas
y las naciones*



Pescador de Colores

Kindi Llajtu. Pescador de colores.
Madera fibras naturales.
200x30 x25 cms

PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS ODM

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO





Colombia

PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS

ODM

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

DOCUMENTO DE TRABAJO Y ANÁLISIS



FONDO PARA EL LOGRO DE LOS ODM

ODM PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS



ODM 1: PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL TERRITORIO INDÍGENA

El territorio es un organismo vivo y Sagrado donde se recrea la vida, es un lugar armónico donde cada elemento tiene su razón de ser y de existir, al Shungo (corazón) está la ley de origen desde el hombre y la mujer, desde las fuerzas del adentro, desde lo blanco y lo negro, desde el agua mansa y brava, dulce y salada, rodeado de elementos del territorio y la vida de cada uno de los pueblos Ancestrales que deben ser protegidos para conservar el equilibrio del mundo.



ODM 2: AUTODETERMINACIÓN Y GOBIERNO PROPIO

No es posible gobernar sin compartir, sin tener armonía con un ser Tutelar y sin rotar, cada acción de una Autoridad debe ser acorde al Mandato del Origen, debe ser escuchado desde los 7 sonidos, visto desde los 7 colores y desatado con mente cósmica; Taita Juanito Chiles nos dice que gobernar es la capacidad de saber ser como el agua, el río, la espuma y la piedra en el río.



ODM 3: DESARROLLO PROPIO, BUEN VIVIR, EQUILIBRIO Y ARMONÍA

Dentro del Gran Tazón cabemos todos y todas cada una con una misión y una razón distinta, pero en equilibrio para dar sustento al todo; desde nuestras diferencias somos iguales, importantes y necesarios para un buen vivir; nuestro desarrollo depende de ciclos que deben ser coherentes y responsables para la conservación de la vida.



ODM 4: CONSULTA PREVIA, CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO

Los Pueblos ancestrales tenemos dos grandes leyes inquebrantables principio para todos los pueblos, la ley de origen y el derecho mayor, que nos llevan por diversos caminos o referentes que hacen parte de cada cultura, algunos son caminos difíciles y encurados otros más fáciles, pero toda determinación no debe ir en contra de estas leyes, para eso es importante el referente de la oralidad, de la espiritualidad y la sabiduría con la que cada pueblo decide cual camino tomar.



ODM 5: REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL ESTADO

Cada expresión es distinta en hombres, animales y plantas, por ello el accionar de la institucionalidad debe promover la participación y la consulta para proteger la diversidad y la pluriculturalidad que se ha reconocido en el País.

PUEBLOS INDÍGENAS e Y LOS o ODM

Documento de Trabajo y Análisis
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD

Bruno Moro

Representante Residente del Sistema de Naciones Unidas en Colombia

Silvia Rucks del Bo

Directora País Colombia – PNUD

Andrés González Posso

Asesor Pueblos Indígenas PNUD OCR
Coordinador general del proceso de reflexión de los ODM desde la perspectiva indígena

Fernando Herrera Araujo

Coordinador Área de Pobreza – PNUD

Proyecto 81530

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en lo Local

Asdrúbal Plaza Calvo

Coautor Proyecto Indígenas y ODM

Belkis Florentina Izquierdo Torres

Coautora Proyecto Indígenas y ODM

Tatiana Eugenia Díaz Hernández

Profesional Asesora en Salud

Gloria Esperanza Vela Mantilla

Coautora Proyecto Indígenas y ODM

Hernando Muñoz Parra

Coautora Proyecto Indígenas y ODM

Martha Lía Velásquez Toro

Consultora Sénior Proyecto ODM – PNUD

Miyerlandi Fajardo Valenzuela

Coautora, compiladora y revisora técnica del documento

Consultora Sénior Proyecto ODM – PNUD

Asesora en análisis estadístico

Revisión de Textos y Diagramación: Linca Publicidad / creativos@lincapublicidad.com

Impresión: Letras e Impresos S.A.

ISBN: 978-958-8758-39-8

Fotografía: OPIAC – Uaira Ati Alvarez – Asdrúbal Plaza - CRIC - Elizabeth Yarce

Andrés González - Martha Lía Velásquez

Grafías: Genith Quitiaquez

PNUD: Calle 82 No 10-62 Piso 3 Tel. (57+1) 4889000 – Bogotá, Colombia

Oficina ODM: Carrera 11 No 82 – 38 Of. 604 (57+1) 2182990 – Bogotá, Colombia

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo fue posible gracias al apoyo y participación de la ONIC (Organización Nacional Indígena de Colombia), a la CIT (Confederación Indígena Tayrona), a la OPIAC (Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana) y a las Autoridades Tradicionales Indígenas en Colombia; a Luis Frenando Arias, Julio Cesar Estrada y Wilmer Trujillo, que durante el proceso acompañaron y aportaron de manera generosa sus experiencias y dieron orientaciones para la realización de esta investigación.

Así mismo al trabajo del CRIC (Consejo Regional Indígena del Cauca), y particularmente a su equipo técnico conformado por Martin Vidal, Gilberto Yafue, Vicente Otero, Jorge Caballero y Olimpo Masavuel quienes motivaron la reflexión sobre los ODM y pueblos indígenas, y a cuyo aporte se debe en gran medida esta investigación.

Agradecimientos muy especiales al equipo técnico intercultural que adelantó la investigación, conformado por: Belkis Florentina Izquierdo Torres, indígena Arhuaca; Asdrúbal Plaza Calvo, Indígena Yanacóna; Hernando Muñoz Parra, consultor Proyecto Indígenas y ODM – asesor OPIAC; Tatiana Eugenia Díaz Hernández, asesora en salud; Gloria Esperanza Vela Mantilla, consultora Proyecto Indígenas y ODM; a Genith Quitiaquez y Leydi Pacheco del Pueblo Pastos por sus aportes; Martha Lía Velásquez Toro, consultora sénior Proyecto ODM – PNUD, compiladora y revisora técnica del documento; Miyerlandi Fajardo Valenzuela, consultora sénior Proyecto ODM – PNUD y asesora en análisis estadístico; al Área de pobreza, coordinada por Fernando Herrera Araujo y a Andrés González Posso, asesor PNUD asuntos indígenas, coordinador general del proceso de reflexión de los ODM desde la perspectiva indígena. Igualmente, resaltar la orientación, los aportes y el respaldo decidido de la señora Silvia Rucks directora de país PNUD a este proceso.

Por último, el reconocimiento al Fondo PNUD para el logro de los Objetivos del Milenio MDGF, a la APC (Agencia Presidencial para la Cooperación), quienes apoyaron técnica y financieramente el desarrollo de este proceso; al Programa Presidencial para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo integral de los pueblos indígenas de Colombia, quienes aportaron tanto en la discusión del enfoque de la investigación como con información pertinente.

PRÓLOGO

Este estudio sobre los Pueblos Indígenas de Colombia y los ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio), recoge las reflexiones e investigaciones realizadas en coordinación con las Organizaciones Indígenas Nacionales (ONIC, CIT, OPIAC, autoridades tradicionales indígenas en Colombia y en particular con el Consejo Regional indígena del Cauca, CRIC). Comprende un informe analítico con identificación de indicadores diferenciales para la población indígena; dadas las características político-organizativas, socio-culturales y económico-ambientales, que dan elementos para la formulación de políticas públicas.

La construcción de un marco conceptual que permitiera abordar de manera estratégica la relación pobreza y pueblos indígenas, requirió de la conformación de un equipo mixto de trabajo con participación de expertos profesionales indígenas y técnicos – profesionales no indígenas, quienes incorporaron en el Estudio la perspectiva cultural, propusieron ODM pertinentes a los pueblos indígenas, elaboraron el análisis de brechas desde los ODM convencionales, y generaron propuestas de orientación de políticas públicas integrales, de diversidad étnica y cultural.

El Estudio evidencia que los ODM son una oportunidad para reflexionar desde los gobiernos y las organizaciones indígenas, dado que : i) Hacen parte de la agenda de los Estados a nivel nacional e internacional y son metas incluidas en los Planes de desarrollo nacionales y locales; en los cuales los pueblos indígenas participan ii) Permiten a los pueblos indígenas posicionar sus concepciones y prioridades en el acuerdo entre los Estados iii) Apoyan el posicionamiento de los derechos fundamentales de los pueblos y develan otros temas de protección territorial, lo que constituye una base para lograr su permanencia física, espiritual y cultural; y evidencia las responsabilidades del Estado iv) Apoyan la construcción de indicadores en torno a los derechos de los pueblos indígenas, que resulten pertinentes en los espacios interculturales.

Se espera que este estudio, elaborado con la participación de líderes y profesionales indígenas del país, contribuya a alcanzar los retos planteados, entre los cuales se encuentra continuar el análisis de los ODM de manera propositiva, aunando esfuerzos para la socialización y comprensión por parte de las organizaciones indígenas y del Estado, ya que es un tema externo, nuevo para todos, que no forma parte de la agenda política y social del movimiento indígena y que debe comprender además las diferencias entre los pueblos. Igualmente, permite continuar con un trabajo arduo y riguroso en la recopilación de información y la aplicación de indicadores, sobre todo los alternativos “pertinentes”, para analizar las brechas en los municipios con mayor y menor población indígena.

Bruno Moro
Coordinador Humanitario y Residente
Sistema de Naciones Unidas Colombia

“Para los pueblos indígenas la vida surge y se desarrolla gracias a la bondad de la madre tierra y sin ella no es posible nuestro futuro. Defender y proteger la vida es defender y proteger nuestros territorios y las relaciones armónicas que establecemos en ellos. La armonía está en el centro de las construcciones culturales y políticas de los pueblos indígenas, como un concepto político básico de nuestras leyes de Origen”.

Mandato General
VII Congreso de los Pueblos Indígenas de la ONIC.
Artículo 3. 2007.



CONTENIDO

PRÓLOGO	06
INTRODUCCIÓN	11
1. CONTEXTO DE LOS ODM	13
1.1 DECLARACIÓN DEL MILENIO	14
1.2 LOS ODM EN COLOMBIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE INCORPORAR LA PERSPECTIVA INDÍGENA	16
1.3 ¿POR QUÉ LOS ODM PERTINENTES PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS?	19
2. PERTINENCIA DE LOS ODM DESDE LAS COSMOVISIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA	21
2.1. VISIÓN DE LOS PUEBLOS	22
Ley de origen y cosmovisión	22
Sentido del territorio	23
Conceptualizaciones básicas	23
2.2 ODM INDÍGENAS	44
ODM 1: Protección y defensa del territorio indígena	46
ODM 2: Autodeterminación, autonomía y gobierno propio	54
ODM 3: Desarrollo propio- buen vivir – equilibrio y armonía	58
ODM 4: Consulta previa y consentimiento libre e informado	63
ODM 5: Rediseño institucional del estado	66
3. MARCO CONVENCIONAL DE LOS ODM: ANÁLISIS DE BRECHAS	73
3.1 APROXIMACIÓN AL TEMA	74
OBJETIVO 1: Erradicar la Pobreza Extrema y el Hambre	77
OBJETIVO 2: Educación	89
OBJETIVO 3: Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer	107
OBJETIVO 4: Mortalidad Infantil	121
OBJETIVO 5: Mortalidad materna y salud sexual y reproductiva	130
OBJETIVO 6: Combatir el VIH Sida, la malaria y el dengue	137
OBJETIVO 7: Garantizar la sostenibilidad ambiental	140
4. EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS Y RETOS DE POLÍTICA	145
5. APORTES DE EXPERIENCIA CRIC	165
ANEXOS	171
LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN COLOMBIA	172
a. Breve recuento histórico	172
b. Distribución de la población en pueblos y resguardos	187
c. Lenguas habladas hoy por los pueblos indígenas	190
d. Estructura política-organizativa-institucional propia	191
TABLAS Y GRÁFICAS	196
BIBLIOGRAFÍA	198

INTRODUCCIÓN

El 8 de septiembre del 2000, los 189 Estados miembros de las Naciones Unidas, suscribieron la denominada Declaración del Milenio, a través de la cual se reafirmó el propósito de tener un mundo pacífico, más próspero y más justo para todos los habitantes. En esa declaración, cuyos valores resaltados fueron la libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, respeto por la naturaleza y responsabilidad común, se acordaron ocho objetivos, conocidos como los **“Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM”**.

En Colombia, en desarrollo de lo acordado en la Cumbre del Milenio, se construyó el documento CONPES SOCIAL 91 de 2005 “Metas y estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio- 2015”, modificado posteriormente por el CONPES SOCIAL 140 de 2011, en lo concerniente a la inclusión de nuevos indicadores y ajustes en las líneas de base y metas de algunos de los indicadores inicialmente adoptados.

Temas globales de interés y gran importancia para todos como la paz, la seguridad, el desarme, la erradicación de la pobreza, el ambiente, el desarrollo sostenible, la democracia y buen gobierno, entre otros, presentes en la Declaración del Milenio y en los ODM, no están abordados desde la perspectiva de la equidad y la pluriculturalidad, homogenizando la visión de las problemáticas y haciendo difícil que los pueblos indígenas accedan a ellos en un plano de igualdad y diversidad étnico cultural.

La diversidad étnica y cultural, principio fundamental de la nacionalidad colombiana, no se ve reflejado en los ODM, a pesar que se invoca el compromiso de “promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones”; sólo hace menciones retóricas que en nada contribuyen con los nobles propósitos planteados para acabar con las inequidades existentes entre los Estados y entre la población al interior de los países.

En el IV Período de sesiones del Foro permanente de la Organización de las Naciones Unidas sobre cuestiones indígenas (2005), en referencia a los ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio), se observó con inquietud “que las cuestiones indígenas a menudo están ausentes de los procesos relacionados con los ODM y la reducción de la pobreza, como también de los informes relativos a la consecución de esos objetivos y de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza” y en el V Período de Sesiones del Foro (2006), se emitieron recomendaciones específicas donde se insta a los países a que adopten procesos nacionales para aplicar los objetivos de desarrollo del Milenio con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas.

Una de las reflexiones que puede incidir en el cambio o amplitud de enfoques, sobre todo en lo relacionado con las metas e indicadores, redundaría en el hecho de que “en la misma medida que todos los demás, los pueblos indígenas tienen derecho a beneficiarse de los objetivos de desarrollo del milenio y de otras metas y aspiraciones que figuran en la Declaración del Milenio”.

Desde el punto de vista de los pueblos indígenas, el objetivo de fondo tiene que ver con el tipo de desarrollo que se debe promover, para superar los discursos “anti-pobreza” o de “erradicación de la pobreza”, que además de no responder a las realidades culturales y sociales de los pueblos indígenas, no combaten los problemas estructurales.



Los pueblos indígenas de Colombia, que en la actualidad se acercan al millón y medio de habitantes, representando cerca del 4% de la población total del país, habitan en casi todos los departamentos, ocupando cerca de 30 millones de hectáreas, cifra que se ha prestado para manipulaciones y concepciones erróneas sobre la realidad de las comunidades en términos territoriales. Para nuestras culturas indígenas, la relación con el ambiente no se da desde una mirada externa sino endógena, toda vez que hombre y naturaleza somos uno solo. Es holístico, integral, formando una simbiosis y tendiendo un cordón umbilical entre el hombre y el territorio, que garantizan la armonía y equilibrio entre el hombre y la madre naturaleza, razón de su existencia.

Es indudable que para nuestros pueblos indígenas el territorio lo es todo, nos identifica y fortalece en la medida que éste se tiene, es escaso o falta. Esto se hace visible en procesos de fortalecimiento o pérdida de sus especificidades étnicas y culturales, como cuando asumimos la “potrerización” en nuestras tierras, o cuando asimilamos el uso de insecticidas para la producción; que traen consigo el deterioro territorial y por ende formas de empobrecimiento.

Esta investigación pretende ser un aporte para sentar las bases de una discusión más amplia y participativa entre los pueblos, autoridades tradicionales y organizaciones indígenas del orden nacional y regional, y para generar iniciativas de política e impulsar procesos organizativos en torno a los objetivos del milenio, que si bien no son o no corresponden a la realidad de nuestros pueblos, si podrían contribuir a impulsar procesos con apoyos y miradas desde la otra orilla.



1

Capítulo

Contexto de los ODM

1.1 DECLARACIÓN DEL MILENIO

En la Cumbre mundial de desarrollo social de Copenhague, en 1995, los jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron a erradicar la pobreza en el mundo, lograr el pleno empleo y fomentar la integración social como las metas más importantes para el desarrollo. Este compromiso se concretó en septiembre 2.000, cuando 189 jefes de Estado y de Gobierno firmaron la Declaración del Milenio, en la cual establecieron ocho objetivos de desarrollo, 18 metas y 48 indicadores, para medir el avance de su compromiso con la erradicación de la pobreza al 2015.

Si bien los Derechos Humanos no están explícitamente planteados en los 8 ODM; las metas expresadas se consideraron no solo como aspiraciones de desarrollo, sino como derechos que se deben reivindicar y, por ende, alcanzarlos es un paso importante hacia la creación de condiciones para el ejercicio de derechos, entre ellos el derecho al Desarrollo¹. Adicionalmente, se planteó que los indicadores no deben verse como un fin en sí mismos sino como parámetros de referencia para que los países informen periódicamente y verifiquen su compromiso con el avance en los ODM. En la Declaración del Milenio se exhorta a cada país a adaptar los ODM a su contexto nacional específico y priorizarlos según las estrategias de desarrollo nacionales.

El acuerdo y el compromiso global logrado en la Declaración del Milenio sobre ODM ha sido considerado como un hecho trascendental hacia el logro del desarrollo a nivel global; sin embargo se han expresado voces críticas por la concepción de desarrollo implícita en ellos, por no cuestionar el modelo de desarrollo, ni abordar las causas históricas, estructurales y de inequidad que ocasionan la situación de empobrecimiento que se espera superar, a pesar de “la firme determinación de los Estados de apoyar todos los esfuerzos encaminados al respeto de la igualdad de derechos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión; y sobre la base de que los seres humanos se deben respetar en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas (...) y promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones².”

Otra crítica que se hace es que los ODM no recogen las perspectivas, preocupaciones, experiencia, aspiraciones y visión del mundo de los Pueblos Indígenas; como se afirmó en el V período de sesiones del Foro Permanente de Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas en el año 2006: “Existe una contradicción que podría ser grave entre la visión integral del desarrollo que tienen los indígenas y el enfoque temático, compartimentado y cuantificado que plantean los Objetivos de Desarrollo del Milenio³”. Los ODM no captan muchos de los criterios esenciales para el bienestar

1 “No escatimaremos esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo”. Declaración del Milenio, Doc. A/55/L.2 No 24. “Los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las instituciones financieras internacionales, deben aplicar el enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos que ha de ser el marco en que se sustenten los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las estrategias, programas y actividades sobre reducción de la pobreza”. Cuarta sesión del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. E/2005/43. Doc. E/C.19/2005/2, página 4. El Derecho al Desarrollo es un derecho humano fundamental, de naturaleza individual y colectiva, cuyos titulares son tanto las personas en lo individual como los colectivos de los que forman parte, en este caso los Pueblos Indígenas.

2 Tomado y adaptado de: ONU. Declaración del Milenio. 2000. Numerales 4 y 6.

3 Documento presentado por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas en la Cuarta sesión del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. E/2005/43. Doc. E/C.19/2005/2, página 19.

propio: tierras, territorios; recursos y conocimientos tradicionales y las propias aspiraciones y percepciones sobre el desarrollo.



Los pueblos indígenas reunidos en el Foro permanente han venido planteando la necesidad de “redefinir los enfoques de aplicación de los ODM, que los pueblos indígenas proporcionen sus propias definiciones de pobreza y desarrollo y participen de manera plena y efectiva en la aplicación de los objetivos⁴”. En la cuarta sesión del Foro permanente sobre cuestiones indígenas en 2005, se había expresado que “en forma conjunta con los pueblos indígenas, habrá que formular indicadores de pobreza basados en la percepción que estos mismos pueblos tienen de su situación y de sus experiencias⁵”.

Sin embargo, muy poco se ha avanzado a nivel global y menos en Colombia. Esta investigación de carácter nacional y el proceso que sobre el tema ha desarrollado el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC; se constituyen en un aporte para avanzar en nuevos procesos recomendados por los pueblos.

El Foro Permanente de Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas, en la quinta sesión de 2006, hace un llamado a observar las disparidades significativas en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales que sufren los pueblos indígenas; que se invisibilizan por la falta de información y de datos desglosados, y reconocen que para la supervisión y evaluación del logro de los ODM en lo que respecta a los Pueblos Indígenas es requisito esencial contar con datos desglosados y con indicadores culturalmente sensibles.

Ha pedido a los Estados “reunir con urgencia datos desglosados y a adoptar indicadores culturalmente sensibles para hacerle seguimiento al logro de los objetivos en los pueblos indígenas⁶”, reiterando que esta información sobre los pueblos indígenas debe recogerse de manera conjunta entre los habitantes y sus autoridades.

Se debe contar con indicadores pertinentes culturalmente como una herramienta fundamental para evaluar y proteger a las comunidades, sus recursos territoriales y valores culturales; que identifiquen y den cuenta objetivamente de la situación de la población indígena periódicamente y se conviertan en insumo esencial para la formulación de políticas públicas, programas, acciones de gobierno y diseño de proyectos.

Los Pueblos Indígenas del mundo hemos planteado la necesidad de expresar las demandas prioritarias contenidas en la lucha emancipadora de los indígenas por la Equidad, la Justicia social y la Democracia y visibilizar desde los indicadores, no sólo técnica sino de manera analítica y determinante, el cambio de enfoques racistas, excluyentes y discriminatorios.

4 Quinta sesión del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Pueblos Indígenas: Redefiniendo los Objetivos de Desarrollo del Milenio. E/2006/43. E/C.19/2006/11. Página 3.

5 Documento E/C.19/2005/2, página 5.

6 E/C.19/2006/11. Página 17.

El bienestar de los pueblos indígenas debe contemplar:

- ☉ El reconocimiento y disfrute pleno de los derechos colectivos.
- ☉ La relación con la salud espiritual de los pueblos (ambiente de armonía, sin tensiones ni ruidos).
- ☉ El acceso a la educación, a la tierra, al territorio y a los recursos existentes.
- ☉ La promoción del reparto justo y equitativo de los beneficios generados del uso del patrimonio colectivo.
- ☉ El mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos.
- ☉ La Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU como el marco conceptual y regulatorio del bienestar indígena.

1.2

LOS ODM EN COLOMBIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE INCORPORAR LA PERSPECTIVA INDÍGENA

En la década del 70, las organizaciones indígenas comenzaron un proceso de reafirmación y visibilización de su identidad que llevó a que la multiculturalidad del país fuera reconocida en la Constitución Nacional de 1991 y desarrollada en cerca de treinta artículos referidos a los grupos étnicos y al respeto y protección a su diversidad cultural⁷.

Colombia ha desarrollado una muy “amplia legislación, mandatos constitucionales, normatividad y jurisprudencia que reconoce y protege derechos especiales en materia de gobernabilidad interna, territorialidad, autonomía, participación, entre otros, de los Pueblos Indígenas”⁸. Igualmente el país ha suscrito declaraciones y convenios internacionales que reconocen y promueven los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio 169 de 1989 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales, ratificado mediante la Ley 21 de 1991, por el cual Colombia se compromete a desarrollar, con la participación de los pueblos, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y a garantizar el respeto de su integridad.

No obstante la amplia y en algunos casos contradictoria normatividad existente, la situación de goce efectivo de derechos de los pueblos indígenas en el país es grave e incluso podría considerarse como un estado de cosas inconstitucional que se configura cuando:

⁷ DANE. Visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos.

⁸ DNP –DDTS. Información sobre Acciones y Procesos Institucionales para los Pueblos Indígenas de Colombia. 2010. Página 6.

- i) Se presenta una repetida violación de derechos fundamentales de muchas personas que deben recurrir a la acción de tutela para obtener la defensa de sus derechos y colmar así los despachos judiciales; y
- ii) Cuando la causa de esa vulneración no es imputable únicamente a la autoridad demandada, sino que reposa en factores estructurales; como lo planteó la Corte Constitucional en la Sentencia T025 de 2004⁹ y ha venido insistiendo entre otros con el Auto 004 de 2009.

Los grupos indígenas colombianos están particularmente indefensos y expuestos al conflicto armado con los consecuentes efectos del desplazamiento. Deben soportar los peligros inherentes a la confrontación sobre la base de situaciones estructurales preexistentes de pobreza extrema y abandono institucional, que operan como factores catalizadores de las profundas violaciones de derechos humanos individuales y colectivos que ha representado para ellos la penetración del conflicto armado en sus territorios¹⁰.

Una de las situaciones preexistentes señalada por la Corte Constitucional en este Auto es la invisibilidad, dada por las deficiencias en los procesos de registro diferenciados en censos y estadísticas divergentes, que se agrava con el desplazamiento y el conflicto armado.

La introducción de la desagregación por características étnicas para la población colombiana en las estadísticas nacionales, sólo se realizó a partir del Censo de 1993, como un primer intento por contar con información específica de los grupos étnicos del país: afrocolombianos e indígenas. Posteriormente, entre 1998 y 1999, el programa CIDSE-IRD de la Universidad del Valle, realizó dos encuestas para la ciudad de Cali que incluyeron la dimensión racial por primera vez en estudios demográficos y sociales del país.

En la Encuesta de Hogares del DANE de diciembre de 2000, la Encuesta Continua de Hogares del II trimestre de 2004 y la Encuesta de Calidad de Vida del DANE 2003, se incluyeron módulos experimentales sobre la dimensión racial y étnica¹¹ que dieron insumos para definir la forma de incorporarla en el Censo General 2005, a través de una pregunta con opciones de respuesta sobre el auto-reconocimiento, desde lo racial y lo étnico.

Se considera que “un aspecto importante de la información del Censo General 2005 es la posibilidad de realizar estudios y sistematizaciones post-censales con el fin de profundizar en la situación socio demográfica y socioeconómica de la población afro-descendiente, indígena y rom a diferentes niveles de desagregación nacional, departamental, municipal y por regiones, construidas de acuerdo con las especificidades de las temáticas que se desean tratar; herramienta efectiva para la formulación de las políticas públicas con enfoque étnico”¹².

Con relación a los ODM, el Estado colombiano en cumplimiento del compromiso asumido en la Declaración del Milenio de definir metas nacionales alcanzables en el año 2015 para cada uno de los Objetivos, adoptó mediante el documento **CONPES 91 de 2005**, las metas y estrategias de

⁹ Sentencia T025 de 2004 sobre “atención a población en situación de desplazamiento forzado”. Artículo 1 resolutivo. citando la SU-090 de 2000, MP: Eduardo Cifuentes Muñoz

¹⁰ Corte Constitucional. Auto 004 de 2009 sobre “Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional”. Páginas 4 y 10.

¹¹ En el Censo la dimensión raizal hace referencia a considerarse: a) Negro, b) Blanco, c) Mestizo, d) Mulato, e) Otro; y la dimensión étnica hace referencia a auto-reconocerse como: a) Afrocolombiano, b) Indígena, c) Rom, d) Raizal de San Andrés y Providencia, e) Palenquero.

¹² DANE, CIDSE. “Análisis regional de los principales indicadores socio demográficos de la comunidad afrocolombiana e indígena a partir de la información del Censo General 2005”. Página 7.



Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015. Las metas se establecieron, “tomando como línea de base el año 1990 -conforme a lo planteado en la Declaración del Milenio- para la mayor parte de los indicadores o para los cuales se contará con la información disponible que reflejará de la mejor manera la situación de base de cada uno de los objetivos” y se reconoció la existencia de grandes diferencias entre los distintos grupos poblacionales, diferenciados por ingresos, no por etnia y por áreas urbanas y rurales; por lo que se plantea en dicho CONPES que “...la equidad se convierte en el principal reto para el desarrollo humano”¹³ en Colombia.

El primer informe de seguimiento al avance en el cumplimiento de los ODM de Colombia se realizó entre el 2003 y el 2005 y permitió “identificar líneas de base, estrategias y metas cuantificables como retos centrales del desarrollo colombiano”¹⁴ que se plasmaron en el CONPES Social 91. El II informe de seguimiento de los ODM realizado en 2008, “ratificó las limitaciones en la disposición, de manera oportuna y con calidad, de la información requerida para la medición y seguimiento a la evolución de todos y cada uno de los indicadores”¹⁵ al tiempo que mostró que se habían logrado las metas universales a 2015 para varios de los indicadores.

Esto llevó al país a ajustar, a través del **CONPES 140 de 2011**, algunas metas e indicadores, así como sus líneas de base, para adecuarse mejor a las condiciones particulares del país, manteniendo los retos de reducción de pobreza a los cuales se había comprometido. Sin embargo ni en el CONPES 91, ni en el 140 se contempla el enfoque étnico cultural. Pese a los hechos y a la profusa documentación que sustenta la alta vulnerabilidad de los pueblos indígenas del país, el Plan de desarrollo 2010-2014 presenta una discreta visión en relación con la política pública y las orientaciones gubernamentales en esta materia.

En mayo de este año 2012, mediante el CONPES Social 150, el gobierno oficializó las metodologías para la medición de la pobreza en , específicamente en lo que respecta a la medición por insuficiencia de ingresos y la medición multidimensional de la pobreza; para lo cual se establecieron los arreglos institucionales hacia su validación y oficialización periódica de resultados, con lo que “se espera contar con instrumentos adecuados para hacer seguimiento a los avances que realiza cada sector del Gobierno en desarrollo de la estrategia para la reducción de la pobreza, que está orientada a garantizar la igualdad de oportunidades para toda la población, y al cumplimiento de los ODM”¹⁶. No se tuvo en cuenta la visión de empobrecimiento de los pueblos indígenas.

A pesar de contar con información con diferenciación étnica a partir del Censo 2005 y del llamado de urgencia del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas; en ninguno de los informes de seguimiento al cumplimiento de los ODM presentados por el gobierno colombiano se ha

¹³ CONPES Social 91 de 2005.

¹⁴ DNP- Acción Social. “Hacia una Colombia equitativa e incluyente. Informe de Colombia. Objetivos de Desarrollo del Milenio”. 2005. Página 12.

¹⁵ CONPES Social 140 de 2011.

¹⁶ CONPES Social 150 de 2012.

hecho un análisis sobre la situación específica de la población indígena, afrocolombiana, ni Rom; y en los CONPES de ajuste a las metas e indicadores de los ODM, tampoco se ha avanzado en la redefinición de los ODM, metas e indicadores en forma conjunta con los pueblos indígenas, para que reflejen de forma adecuada sus cosmovisiones, principios y demandas; no obstante el reconocimiento nacional e internacional señalado sobre la necesidad de redefinir los ODM desde las perspectivas, experiencias y demandas de los Pueblos o por lo menos redefinir con ellos su enfoque de aplicación.

1.3 ¿PORQUÉ ODM PERTINENTES PARA PUEBLOS INDÍGENAS?

“Muchos pueblos indígenas continúan sufriendo las consecuencias de injusticias históricas, incluidas la discriminación, la marginación y el desposeimiento de sus tierras y recursos, y a menudo se les niega su derecho al desarrollo”.

Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas, 2010

Es urgente para el país trabajar y proyectar los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde las cosmovisiones propias de los pueblos indígenas, es decir desde “el pensar, ver, querer y actuar de los pueblos indígenas”¹⁷, de forma que se supere el enfoque individual de los ODM, que plantean mínimos vitales para personas, sustentados en los derechos individuales. Es imperioso incorporar los derechos colectivos de los Pueblos y trascender la mirada compartimentada por temas; muy alejada de la visión holística y de integralidad presente en las cosmovisiones de los pueblos.

Así mismo, es indispensable una resignificación que trascienda la concepción de desarrollo, que no responde a “las demandas y aspiraciones propias de los grupos étnicos en defensa y reivindicación del ejercicio y goce pleno de sus derechos colectivos - individuales y fundamentales en el marco de su estrategia de vida... para permanecer y pervivir cultural, espiritual y físicamente como pueblos, y desde su cosmovisión puedan aportar a la humanidad en sus diferentes retos contemporáneos”¹⁸ y que incorpore la visión de desarrollo que desde la Ley de Origen describe las raíces originarias y los principios rectores de cada pueblo indígena, establece las maneras de relacionarse consigo mismo, con la comunidad, con la naturaleza y con el universo; con el propósito de mantener el equilibrio y la armonía entre el ser indígena y la naturaleza.

¹⁷ CRIC. “Informe final Objetivos del Milenio para los Pueblos Indígenas del Cauca”. Proyecto “Estrategia de incidencia y alianzas para acelerar el progreso de los ODM aumentando la sensibilización y fomentando la participación ciudadana en programas y políticas relacionadas con los ODM”. Julio 2010. Introducción.

¹⁸ Plaza Calvo, Asdrúbal. “Apuntes Sobre Diversidad Étnico-Cultural Y Censos Poblacionales”. junio 2 de 2012.

Como lo señala el CRIC, desde una perspectiva indígena se visiona un modelo de desarrollo de vida comunitario, solidario, pluralista y democrático, basado en los principios del ser indígena, y en la concepción del Equilibrio = Armonía, entre los tres componentes que conforman la unidad de la vida: la comunidad natural, la comunidad humana y la comunidad de los espíritus; que se relacionan a partir del diálogo y la reciprocidad, el dar y recibir. El modelo de desarrollo indígena, se orienta hacia una economía solidaria para el “buen vivir”, ser para tener y no tener para ser, porque esta última concepción expropia, roba, destierra y homogeniza el pensamiento y la cultura.

Este trabajo pretende consolidarse como un aporte desde la perspectiva indígena y como un espacio para la reflexión de los pueblos indígenas en torno a los ODM, reflexión que, como lo plantea el CRIC, es considerada “una oportunidad, pues si bien es cierto que la propuesta de los ODM genera críticas y objeciones muy severas desde la perspectiva de las organizaciones indígenas, sobre todo por la forma como se han aplicado las políticas gubernamentales para el logro de sus metas; también se consideran un espacio muy importante para visibilizar la discusión en torno al tema indígena a nivel mundial e incidir en la construcción alternativa de políticas públicas a nivel nacional, con el apoyo de la comunidad internacional, más ahora que se intensifica la discusión del tema de ODM por estar cercana la evaluación de sus metas en el 2015... y porque estimula discusiones internas sobre visiones y acciones al interior del movimiento indígena, que es necesario evaluar y tal vez replantear”¹⁹.



¹⁹ CRIC. “Proyecto: Implementación de los ODM desde la perspectiva indígena como herramienta de gestión, fortalecimiento interno e incidencia política. Primer Informe de avance”. Convenio CRIC-PNUD. Marzo 2012. Páginas 14 y 15.



2 Capítulo

Pertinencia de los ODM
desde las cosmovisiones de los
Pueblos Indígenas de Colombia

2.1 VISIÓN DE LOS PUEBLOS

Ley de Origen y Cosmovisión:

La Ley de Origen es el referente permanente en la vida de los pueblos indígenas, es el Derecho mayor, representa la sabiduría y el conocimiento ancestral que orienta el manejo de todo lo material y espiritual y cuyo cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la naturaleza, el orden y la permanencia de la vida, del universo y de los pueblos indígenas, en la defensa de lo propio y del otro.

Para todos los pueblos, es la base de la cultura y de la existencia indígena, y en ella se incluyen los principios de vida (Ley de Origen, Derecho mayor o propio, mandatos, usos y costumbres), las formas de organización, el idioma, el territorio, los rituales, el vestuario, los elementos sagrados, los mitos, el arte, la pintura, la medicina tradicional, los alimentos propios y los conocimientos ancestrales. La Ley de Origen regula las relaciones entre los seres vivientes, desde las piedras hasta el ser humano, en la perspectiva de unidad, la convivencia y la pervivencia en el territorio ancestral legado desde la materialización del mundo; y es transmitida de generación en generación mediante la tradición oral.

Los Arhuacos, por ejemplo, la conciben como “el orden establecido en la naturaleza, vigente e invariable para todos los tiempos y con su cumplimiento contribuimos al orden y al equilibrio de la vida, de la madre tierra y la permanencia del saber y el conocimiento. Es la ley natural establecida por nuestros padres y madres creadores de todo, para que los Arhuacos la cumplieran y los hermanos menores la respetaran.

De este modo, la tarea de cuidar el mundo a través del pago es una ley para todos los Arhuacos. La Ley de Origen es ley de equilibrio y permanencia, allí se encuentran relacionadas íntegramente las partes con el todo de las cosas y a cada pueblo y gentes del mundo se les dejó una ley, una lengua, un pensamiento, una manera de ser que debe ser cumplida para mantener el equilibrio”²⁰.

La Ley de Origen se concreta en la cosmovisión de cada pueblo, concepto más amplio que el de espiritualidad, refleja el mundo de los valores de cada pueblo y por lo tanto determina toda su organización social, cultural, jurídica y política. En todos los pueblos, refleja un pensamiento holístico, de integralidad, donde todo está relacionado, implicando los valores de complementariedad, reciprocidad y corresponsabilidad, como lo plantean claramente los Embera de Risaralda:



“Nuestro pensamiento indígena ha construido teorías a partir de la observación de fenómenos y de la realidad en sí misma, donde se reconoce que la naturaleza es vida y el ser humano hace parte del conjunto de elementos, factores o componentes del universo. Es en este sentido, históricamente nuestros ancestros buscaron entender, conocer e interactuar con los fenómenos de la naturaleza. Todos somos corresponsables en el circuito de la fuerza que anima el cosmos, todos y todas dependemos de todos... Si como pueblo Ebera nos alejamos del árbol de la espiritualidad perderemos la luz, el poder, nuestro sentido de pertenencia con nuestras comunidades, comenzará a reflejarse la desarmonía en el grupo, el conocimiento que adquiramos perderá sentido, perderá la esencia. Las sabias o mayores han considerado que el aprendizaje verdadero, el aprendizaje integral debe tener cuatro elementos: el físico, el emocional, el mental y el espiritual y el destinar un momento para que podamos aprender de la espiritualidad es garantizar que se lleve a cabo ese aprendizaje integral... Cada ser tiene su lugar y se encuentra en relación con otros seres y lugares, en ritmos y procesos que deben ser reconocidos y respetados para garantizar el equilibrio y la armonía de todo lo creado”.

Sentido del territorio

El territorio, específicamente el ‘territorio ancestral’ es el medio través del cual es posible expresar y vivir la Ley de Origen y realizar-ejercer su Cosmovisión. De ahí el profundo valor que tiene el “territorio” para los pueblos indígenas; no es un recurso, no es un bien, es sagrado; la “Madre Tierra”, la que les garantiza su pervivencia y permanencia espiritual, cultural y física como pueblos, y por ello debe ser respetado, protegido y defendido.

El territorio ancestral y la exigencia de su autonomía han sido por toda la historia, el eje y fundamento de las luchas de los Pueblos Indígenas no sólo en Colombia sino en América y el mundo.

El territorio es el eje fundamental para lograr la pervivencia y permanencia física, espiritual y cultural de los Pueblos Indígenas, debido a que es allí, especialmente en el territorio ancestral, donde pueden materializar su cosmovisión y los principios fundantes de su Ley de Origen: “el territorio es el espacio sagrado, donde se desarrolla la integralidad de la vida y la tierra es nuestra madre y maestra. Ella está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida... es el espacio natural donde se desarrolla el ciclo de vida de los diversos seres de la naturaleza... La Madre Tierra es el espacio donde reposa la Ley de Origen, que orienta el orden que debemos cumplir para mantener la vida”²¹.

Conceptualizaciones básicas sobre temas ODM:

Si hoy en día los pueblos indígenas originarios estamos sumidos en la pobreza no es por nuestra incapacidad, es por la exclusión económica, por el despojo de nuestras tierras comunitarias e incluso la exclusión social sustentada en el racismo.

CAOI. “Buen Vivir / Vivir Bien”²²

²⁰ <http://www.lamochilaarhuaca.com/2010/11/15/qu%C3%A9-es-la-ley-de-origen/>

²¹ CRIC. 2012. Ob. Cit. Página 14.

²² Coordinadora Indígena de Organizaciones Indígenas -CAOI-. “Buen Vivir / Vivir Bien. Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas”. 2010.

La definición dada por el Comité de las Naciones Unidas para los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, desde un enfoque de integralidad, plantea que la pobreza “es una condición humana caracterizada por privación sostenida de los recursos, capacidades, opciones, seguridad y poder, necesarios para el disfrute de un estándar de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”²³.

El primer Informe de seguimiento de Colombia a los ODM define la pobreza como “la incapacidad de los individuos dentro de su grupo familiar, de alcanzar los logros básicos de la vida humana de una manera libre”²⁴; en correspondencia con los modelos de medición que se centran en: necesidades básicas, pobreza por ingresos y por el indicador de Gini; mediciones que se alejan del enfoque multidimensional.

Concebir la pobreza desde la: falta de educación, falta de salud y pocas oportunidades de ingreso y consumo; es reducir a mínimos las posibilidades de acceder al desarrollo pleno de las personas y de las sociedades. Es evidente además, que se deja de lado el enfoque diferencial no solo en términos de desagregación por sexo y edad, sino también desde la diversidad étnica en un país pluriétnico y pluricultural.

En concordancia con la concepción multidimensional de la pobreza se han venido construyendo formas complejas para medirla, tales como el Índice de Desarrollo Humano (IDH), el Índice de Condiciones de Vida (ICV), y el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM); no obstante es importante ratificar que “la pobreza es mucho más que restricciones impuestas por la falta de ingresos, también implica la falta de condiciones básicas para una vida plena y creativa”²⁵ y hay que “considerar que el ingreso solo es una de sus dimensiones; de ahí que para que sea completa debe medir los medios que se requieren para obtener, en un tiempo y lugar precisos, las libertades básicas”.

La exclusión social y la discriminación étnica expresan y a la vez causan la pobreza; esto se puede evidenciar al observar que los territorios con mayor pobreza tienen el mayor número de población indígena o afrodescendiente, hecho que ratifica las desigualdades territoriales y étnicas; y las menores oportunidades en términos de acceder a las decisiones y beneficios del desarrollo.

Incorporar la perspectiva étnica supone tener en cuenta otras dimensiones planteadas por los pueblos indígenas “el desarrollo de los pueblos depende del acceso y control sobre sus recursos y de la puesta en marcha de sus derechos al desarrollo y a la autodeterminación”²⁶.

Para los pueblos indígenas no está presente el concepto de “pobreza”; plantean el concepto de “buen vivir / vivir bien” -Suma Qamaña, Sumak Kawsay- como “paradigma comunitario de la cultura de la vida para vivir bien, sustentado en una forma de vivir reflejada en una práctica cotidiana de respeto, armonía y equilibrio con todo lo que existe, comprendiendo que en la vida todo está interconectado, es interdependiente y está interrelacionado. El buen vivir propone un modelo de vida mucho más justo para todos, reivindica el equilibrio con la Madre Tierra y los saberes ancestrales de los pueblos indígenas para con ella. Concepción que pone de presente: los derechos colectivos, los derechos individuales y los derechos de la Madre Tierra.

²³ Citado por PNUD. “Los Afrocolombianos frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Página 37.

²⁴ DNP-Acción Social. “Hacia una Colombia equitativa e incluyente. Informe de Colombia. Objetivos de Desarrollo del Milenio”. 2005. Página 15.

²⁵ PNUD. Informe sobre Desarrollo Humano. 2003. Página 27.

²⁶ Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas de los años 1999 y 2000 - United Nations.

Establecen desde su enfoque la complementación con otros seres dentro de la comunidad y la necesidad de crear las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener el vivir bien, que se define también como vida armónica en permanente construcción”²⁷, lo que implica “la autosuficiencia alimentaria, el vivir en una tierra productiva, con fuentes de agua, en regiones con baja densidad de población -lejos de los mercados urbanos y de todo el contexto que ello tiene”²⁸.

En contraste con lo anterior están las formas de medición que maneja la cultura occidental por cuanto fracciona la integralidad de la vida, del ser humano y de la naturaleza; por lo cual exigen mirar el empobrecimiento de los pueblos indígenas como una situación que se produce por la negación de derechos y por las dificultades que enfrentan para exigir el conjunto de derechos que se derivan de su cultura. El empobrecimiento de la población indígena es quizás una de las más complejas, pues en ella se cruzan múltiples causas y efectos que no siempre son posibles de equiparar al resto de la población.

La situación de los pueblos indígenas no puede explicarse por la carencia material, la exclusión y/o la falta de oportunidades sino más bien como producto de la negación de derechos y de un indefinido proceso de reconocimiento, tanto de los derechos básicos como de los derechos colectivos que reclaman los pueblos indígenas.

Entender el empobrecimiento en todas sus dimensiones orienta el diseño de estrategias más efectivas para su reducción; la creación de condiciones de oportunidad, el desarrollo de capacidades y el empoderamiento de individuos y comunidades; con el fin de que las personas y los colectivos pasen a ser sujetos activos frente a los obstáculos de la desigualdad estructural que se soporta en los enfoques del crecimiento económico, el desarrollo y en el olvido persistente de derechos individuales y colectivos.



²⁷ CAOI. “Buen Vivir / Vivir Bien. Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas”. 2010.

²⁸ Romero, Julio. “Educación, calidad de vida y otras desventajas económicas de los Indígenas en Colombia”. En Documentos de Trabajo sobre Economía Regional, Número 124. Banco de la República. Página 14.

Educación indígena propia

La **educación indígena propia** es un proceso integral de rescate, recreación y/o fortalecimiento vivencial de la lengua materna, valores culturales, tradiciones, mitos, danzas, formas de producción, sabiduría, conocimiento propio, fortalecimiento de la autoridad, autonomía, territorio, autoestima, crecimiento y desarrollo, que crea, recrea, transmite y reafirma la identidad cultural y formas propias de organización jurídica y socio-política de los pueblos indígenas y potencia las condiciones para lograr un buen vivir comunitario centrado en la unidad, diálogo, reciprocidad, capacidad para proyectarse y articularse a otras sociedades respetando los derechos de todos, hacia la construcción de sociedades plurales y equitativas.

Es un proceso de enseñanza aprendizaje que se adquiere desde antes del nacimiento hasta después del viaje espiritual (muerte); que se construye y valida por cada pueblo, se concreta en su respectivo Plan de Vida y es promovido por los sabedores, el núcleo familiar y mayores en general.

La Espiritualidad indígena en la educación nace de la Ley de origen y se constituye en uno de los principios de la educación indígena propia porque proporciona las orientaciones para mantener la armonía, el equilibrio y la permanencia cultural como pueblos. Es la energía que le da vida a la cultura, y a través de ella se logra la interrelación entre los elementos del universo, por ello no se puede concebir la vida sin la acción espiritual. Se vivencia en el pensamiento y acciones comunitarias, en las prácticas de los rituales, en la armonización, en el diálogo con los sitios sagrados; reafirma la vida cultural de cada pueblo, potencia el conocimiento y prácticas culturales de los sabedores ancestrales y permite visionar la vida como indígenas, en diálogo intercultural con otros pueblos. Se promueve y transmite a través de la memoria y tradición oral.

El proceso de educación indígena propia tiene su base en la **Ley de Origen, Ley de Vida, Derecho Mayor o Derecho Propio** de cada pueblo y se fundamenta en las raíces culturales y el pensamiento propio; su objeto es fortalecer la autoridad, la autonomía, el territorio, la autoestima, la identidad cultural y potenciar las condiciones para lograr un buen vivir comunitario.

Igualmente busca mantener la unidad, la relación con la naturaleza, con otras culturas y sociedades, conservando y fortaleciendo usos y costumbres propios, desarrollándose acorde con la sabiduría y conocimiento propios, en forma vivencial y con la participación de sabedores ancestrales, autoridades tradicionales y espirituales, mayores, padres de familia y comunidad en general.

Cada cultura tiene su educación propia orientada a sus necesidades de pervivencia, relacionamiento interno y externo, creación de diversas formas de comunicación, de trabajo y de tipos de formación que requiere cada pueblo; forma capacidades para orientar, dirigir, organizar y construir los procesos y propuestas internas de cada pueblo con un posicionamiento crítico y propositivo.



La educación propia cualifica a partir de elementos políticos, organizativos y académicos necesarios para hacer comunidad, y busca relaciones equitativas por fuera de ella, en un proceso que va desde antes de nacer hasta después de morir.

A partir de las leyes indígenas propias, esta educación enseña a garantizar los valores culturales de cada pueblo, su identidad, lengua materna originaria, las tradiciones, mitos, danzas, formas de producción, relacionamiento con el territorio, trabajo comunitario, manejo y conservación de los recursos naturales, la historia propia; en otras palabras, a **“ser indígena”**.

Los espacios de diálogo de saberes son espacios articulados entre sí donde se desarrolla y expresa cada cultura a través del diálogo. Estos espacios son: de espiritualidad y vivencia comunitaria y de escolaridad replanteada desde la educación indígena propia.

Los espacios de espiritualidad y vivencia comunitaria están orientados por los sabios, Mamos, Taitas, Alaüla, Payes, The'Wala, autoridades espirituales y políticas según corresponda en el respectivo pueblo; quienes facilitan el fortalecimiento y valoración de la identidad y la espiritualidad de acuerdo a la Ley de Origen o derecho mayor para la permanencia y pervivencia física, espiritual y cultural como pueblos; estos espacios potencian valores de convivencia, solidaridad, comunitariedad, organización, reciprocidad, respeto, participación, armonía y equilibrio con la naturaleza.

Por su parte en los espacios de escolaridad replanteada desde la educación indígena propia intervienen todos los estamentos comunitarios: maestros comunitarios, directivos, personal administrativo, padres, familia y cabildos o autoridades indígenas, entre otros; pues la escuela también debe contribuir al fortalecimiento de las identidades culturales, al desarrollo de los planes de vida, a la valoración de la historia indígena propia y a la espiritualidad y procesos de resistencia de los pueblos, con el propósito de asegurar la pervivencia cultural, física y espiritual interactuando con otras culturas para propender por una relación de equidad social, solidaridad, respeto a la diferencia y armonía en la convivencia.

☉ Sistema de Educación Indígena Propia (SEIP)

El Sistema de Educación Indígena Propia (SEIP), es el tejido ancestral y/o conjunto de procesos que desde la Ley de Origen o Derecho Mayor recoge el pasado, antepasado y presente de los pueblos indígenas, sus cosmogonías y principios que los orientan, proyectando un futuro que asegura la permanencia cultural y pervivencia como pueblos originarios, que involucra el conjunto de derechos, procesos, procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia gratuita, asegura el acceso, equidad, integralidad, pertinencia, diversidad e interculturalidad con reciprocidad.

Posibilita el fortalecimiento de la autonomía, el ejercicio de la gobernabilidad, potencia los planes de vida y se fundamenta en las dinámicas culturales y procesos formativos durante toda la vida que incluyen los espacios de escolaridad desde la cosmovisión indígena, acorde con las realidades sociales, políticas, económicas y culturales de los respectivos pueblos.

A través del SEIP los pueblos indígenas y sus autoridades propias buscan orientar, direccionar, desarrollar, evaluar, hacer seguimiento y proyectar la educación a partir de la investigación y basados en su derecho ancestral.

☉ Pedagogías indígenas y procesos pedagógicos propios

Son los diversos enfoques y caminos para la transmisión, recreación e intercambio de la sabiduría ancestral emanada de la Ley de Origen y del seno de la Madre Tierra, que desarrolla y potencia conocimientos, saberes, sentimientos, prácticas y pensamientos vivenciales que garantizan la pervivencia y permanencia física, espiritual y cultural de los pueblos y que facilitan la comprensión de los poderes de la Madre Tierra, su estructura y sus leyes, desde la cosmovisión de cada pueblo.

Las pedagogías indígenas son medios que contribuyen a la revitalización integral de los pueblos; se desarrollan y armonizan en las vivencias cotidianas a partir de sus cosmovisiones, necesidades, prioridades, problemas, derechos y realidades **y su esencia está en la participación de los ancianos, familia, guías espirituales, autoridades tradicionales indígenas**; en la sabiduría de la naturaleza, en los procesos y escenarios de aprendizaje, y en la consulta y concertación de cada pueblo.

Hacen parte de los procesos pedagógicos indígenas los sueños, juegos, visiones, señas, símbolos de la naturaleza, mitos, rituales, lugares sagrados, montañas, agua, lagunas, el mar, los desiertos, la chagra; espacios de socialización, capacitación, intercambio y recreación de los saberes ancestrales.

☉ Plan educativo indígena cultural, comunitario y territorial

Este plan se constituye en la estrategia para hacer efectivas las pedagogías indígenas y en el mecanismo operativo del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, que orienta el desarrollo de los Proyectos Educativos Comunitarios Indígenas PECEI y/o estrategias educativas de cada pueblo, para desarrollar y potenciar los procesos educativos indígenas propios y su plan de vida y contrarrestar la educación descontextualizada de las realidades culturales, problemas, necesidades e ideales de los pueblos indígenas.

☉ Proyecto Educativo Comunitario Indígena –PECEI–

El Proyecto Educativo Comunitario Indígena –PECEI–, desarrolla la educación indígena propia dinamizando sus procesos de construcción de políticas educativas, potenciando el aprender a ser, sentir, pensar y pertenecer a su propia cultura, compartiendo y aprendiendo de otras culturas. Con esto, el PECEI contribuye al desarrollo del plan de vida de su pueblo centrado en su territorialidad, organización, cultura y jurisdicción propia; recogiendo y proponiendo alternativas a las problemáticas productivas, eco-ambientales, sociales y culturales; desarrollando los procesos curriculares orientados desde los fundamentos y principios culturales de cada pueblo y a partir de la identificación y selección de saberes, conocimientos, valores, actitudes, sentimientos y potencialidades de la vida y para la vida, procedentes de la realidad propia y del entorno; armonizando y fortaleciendo los procesos educativos de los pueblos indígenas, los procesos educativos cotidianos y permanentes y la educación escolarizada como parte que se inserta y articula en el marco de los lineamientos del SEIP.

☉ Administración y gestión educativa indígena propia

La administración y gestión del SEIP apunta a garantizar, valorar y reconocer la construcción y/o potenciación de los procesos pedagógicos indígenas propios y las diversas formas de funcio-

namiento educativo que se vivencien en cada pueblo y en los ámbitos territoriales donde vive la población indígena.

A partir de la concepción de vida y del contexto territorial y cultural de cada pueblo se desarrollan procesos sociolingüísticos, de conservación, protección y sostenibilidad del ambiente natural, procesos de construcción y vivencia de relaciones de interculturalidad en el marco de los modelos propios de cada pueblo, procesos de formación integral y se generan mecanismos y dinámicas formativas más allá de la instrucción y manejo de información que constituyen la administración y gestión del SEIP.

☉ Sistemas de información educativa.

El SEIP tendrá un sistema de información sobre educación indígena propia que permita conocer necesidades, características y condiciones reales de los procesos educativos y será un insumo para la planificación y desenvolvimiento del SEIP a nivel nacional, regional y local. Cada año se realizará un censo de diagnóstico integral educativo en cada pueblo indígena y se establecerá una base de datos, construida y operada por las respectivas comunidades. También se realizarán foros educativos, asambleas, encuentros, mingas educativas y conversatorios entre otros.

Equidad en derechos para las mujeres indígenas y sus familias

*“son las mujeres y sus pueblos quienes tendrán la responsabilidad de dismantelar sus patriarcados y aquellos símbolos que infravaloren a las mujeres, de otro modo, sería colocarlos en una visión injusta de victimización que hace mucho dejaron por sí mismas, o lo intentan, para ser vistas como actrices y actores capaces de transformar su realidad”. Rosalinda Morales Garza y Rosy Laura Castellanos Mariano
“Educación, mujer indígena y género” México 2009*

La exclusión histórica que han enfrentado los Pueblos indígenas, supone no sólo mirar en términos generales los efectos de ésta en la población como un ente homogéneo, sino que supone hacer explícito el análisis poblacional teniendo en cuenta que su composición es diversa por: edad, sexo, situación económica. La pobreza y el impacto en relación a vulneración de derechos no es el mismo y por ende su papel en la creación de condiciones para la protección y pervivencia de su cultura, será diferencial.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (21 de junio de 2006) señala en su **Artículo 1** que Los pueblos indígenas tienen derecho, **colectiva o individualmente**, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho internacional relativo a los derechos humanos, por lo tanto exige que:

- ☉ Se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas.

- ☉ Se reconozca y respete la diversidad cultural indígena.
- ☉ **Existan mecanismos de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.**
- ☉ **Reconocimiento, protección y garantía de los derechos colectivos e individuales.**

Y en su Artículo 22 expresa: “Los Estados adoptaran medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, **para asegurar que las mujeres y los niños gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación**”.

El colectivo no puede prescindir del reconocimiento de las individualidades, por el contrario, su reconocimiento contribuye a consolidar y enriquecer el “modelo de desarrollo de vida comunitario, solidario, pluralista” que plantean los pueblos indígenas; por cuanto potencia las capacidades de los individuos que componen el colectivo.

Es fundamental el reconocimiento de los individuos y de sus particularidades, como derecho y como potencial en la construcción del colectivo; puesto que conduce a la valoración del papel de cada uno de los miembros de la comunidad y a la valoración de sus aportes en la construcción de acuerdos y en el afianzamiento de vínculos que den sostenibilidad a los retos del desarrollo en un territorio compartido.

La tercera sesión del Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas en 2004 manifestó que “el bienestar de las mujeres indígenas es fundamental para la supervivencia y la prosperidad de los pueblos indígenas y sus culturas singulares, ya que las mujeres indígenas son las depositarias de conocimientos tradicionales específicos de su género y de su cultura....”

Durante la cuarta sesión del Foro se ratificó el hecho de “velar porque la experiencia de las mujeres indígenas se tenga en cuenta en todas las estrategias de desarrollo nacionales e internacionales y porque las mujeres indígenas, en consulta con sus comunidades y organizaciones, formen parte de los procesos de formulación y adopción de decisiones de las iniciativas de desarrollo sostenible”. Por lo anterior, recomienda que “las actividades encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros deben tener un carácter integral como parte de las inversiones de los Estados en la consecución de todos los objetivos de desarrollo del Milenio”²⁹.

De otra parte, la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer, suscrita por los Estados (entre ellos Colombia mediante Decreto 4685 de 2007), por la demanda de las organizaciones de mujeres, inicia su implementación en 1981, en esta Convención los Estados se comprometen a garantizar los derechos de las mujeres indígenas y a erradicar la discriminación en todas sus manifestaciones.

A pesar del reconocimiento explícito que se ha hecho del rol fundamental de las mujeres indígenas para el desarrollo y supervivencia de sus pueblos y más aún, para la sostenibilidad ambiental global, desde antes de la Declaración del Milenio, en las metas e indicadores planteados no se incluyen metas que permitan valorar ese rol ni la generación de condiciones para que las mujeres indígenas puedan desarrollarlo.

²⁹ Cuarta sesión del Foro Permanente para Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas. Numeral 106, 110 y 117.

Las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a gozar de vidas dignas, libres de pobreza, con acceso a educación de calidad libre de estereotipos discriminatorios y tienen derecho a vivir con igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de su vida. Más aún, la igualdad de género tiene un efecto directo sobre el logro de los demás objetivos del milenio, ya que es un elemento esencial para reducir la pobreza, mejorar la salud materna, e incrementar la salud y educación de los niños y niñas.

CEPAL Transversalizando la perspectiva de género en los objetivos de desarrollo del Milenio / Daniela Zapata S. SERIE Documentos estadísticos y prospectivos Nro 52 Julio 2007

Respecto al tema mujeres indígenas plantean: mujeres Pastos – Nariño³⁰: “La dualidad Andina de lo femenino y masculino, las fuerzas creadoras de la vida y del pueblo; lo bajo y lo alto, lo grueso y lo delgado, el orden y el caos, el adentro y el afuera, recordada en el mito de las dos perdices vistas en el mito como las formadoras del origen simbolizando lo pasivo, la sombra, la noche y además, lo activo como la luz y el día, de estas mismas fuerzas se originan el hombre y la mujer, diferentes en sus composiciones pero el complemento para la vida en sociedad, que occidentalmente se llamaría género.

En la ley de origen lo femenino y lo masculino están vistos desde lo dual, desde lo complementario donde hombres y mujeres son un mismo ser, el hombre y la mujer pese a tener cualidades y roles diferentes, siempre necesitan complementarse para asegurar el buen vivir para los hijos y la comunidad, ya sea desde el trabajo, la crianza de los hijos, etc. Su dinamismo se da por su carácter recíproco. Por ejemplo, a los niños y niñas, sin distinción de sexo, se les enseñan las labores de la casa y del campo para que cuando sean adultos estén preparados para cualquier tarea. Así, si la mujer se enferma, el marido asume las tareas de la casa y en ausencia de este la esposa asume las suyas. Esta lógica, es el principio ordenador de todas las estructuras en nuestros ancestros pobladores. El jaqichasiña implica el respeto entre el hombre y la mujer, por eso, cualquier decisión importante siempre debe ser tomada en acuerdo entre ambos. Las responsabilidades de decisión política, social, comunitaria no pueden ser asumidas individualmente, sino por la pareja, es decir el jaqi, el matrimonio.

Es importante dar una lectura a nuestros usos y costumbres y sin pretensión de asegurar que los tiempos de adelante eran perfectos cabe resaltar que la mayoría de elementos importantes para las comunidades indígenas poseían una figura femenina, por ejemplo la madre de todos es la pacha, situación que nos deja observar que la figura femenina era importante y que las funciones que cumplía la mujer dentro de una comunidad era valorada, ya que la pacha mama es la estructura, es energía, aquí se recrean todos los elementos del universo, la tierra, el fuego, el aire.

De esta manera es importante iniciar a mingear desde lo nuestro, donde la complementariedad y el equilibrio serán los pilares fundamentales cuando hablemos de equidad y de las características que la ley natural nos dio a hombres y mujeres y cómo el desequilibrio que el ser humano ha provocado ha hecho que las fuerzas se desequilibren y hoy se den inequidades hablando desde la problemática que las mujeres hemos tenido durante la historia.

³⁰ Autoras: Genith Quitiaquez y Lady Pacheco Indígenas Pastos. Apartes de los “Módulos de formación para Mujeres Indígenas” 2012

Sensibilizar y llevar a las mujeres indígenas hacia un auto reconocimiento de las lideresas como innovadoras y artífices del cambio social que han mantenido históricamente la unidad dentro de la familia y la comunidad, y analizar las posiciones que ocupan las mujeres respecto al poder dentro y fuera de los movimientos indígenas, hacen parte de la reflexión en torno a su reconocimiento como líderes con perspectiva intercultural”.

ONIC apartes de: “Mujeres indígenas género y cultura”: “Pensar de manera diferenciada los procesos que viven las mujeres y los hombres al interior de las comunidades no significa que se promuevan divisiones de la comunidad o en la organización; se trata simplemente de tomar en cuenta los sueños, necesidades, intereses, aspiraciones y sobre todo los derechos de mujeres y hombres de manera particular para que a partir de su propia experiencia y comunitariamente se fortalezcan todos los seres del territorio en una perspectiva de unidad e interdependencia..... Se trata de encontrar formas para que cada ser del territorio, del pueblo “este bien” en armonía con sus particularidades y, de esta manera, garantizar que no se rompan el equilibrio y la armonía”.... “El equilibrio se establece en la interacción de los opuestos complementarios”.

Tarcila Rivera Zea³¹ en el Foro sobre mujeres indígenas y cooperación señaló: “Como indígenas tenemos que recuperar y resignificar el equilibrio dentro de la familia. El concepto de equilibrio se aplica a toda la vida y desde ahí se define y entendemos la perspectiva de género desde nuestra cultura. El concepto de equilibrio y reciprocidad no puede existir cuando un sujeto tiene más privilegios sobre el otro. Todas nos merecemos la equidad. La complementariedad exige la equidad, que es el mismo equilibrio: iguales en valor, capacidades y oportunidades”.

Dora Tavera Consejera de Mujer, Familia y Generación de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), planteó: “Específicamente, la Consejería de la Mujer, la Familia y la Generación de la ONIC trabaja por la visibilización de estrategias de las organizaciones de las mujeres indígenas, en la defensa de sus territorios y la construcción de su autonomía, creando sinergias estratégicas para fortalecer a los pueblos y el papel de las mujeres en sus culturas”.

Es fundamental realzar “el papel de las mujeres en la preservación de la cultura, la escasa participación de las mujeres con vocería e incidencia en los espacios de toma de decisión de los pueblos indígenas, la prevalencia de los intereses colectivos sobre los individuales, la falta de reconocimiento del aporte del trabajo doméstico y sus implicaciones para su participación en lo público, y la afectación del conflicto armado sobre la vida de las mujeres indígenas son aún debates vigentes que ameritan un espacio de diálogo y desarrollo mayor”³².

Salud desde el derecho propio e intercultural

“Para que se mantenga el equilibrio en la tierra, se preserve la vida, la salud y haya una verdadera armonía entre el día y la noche, el frío y el calor, el verano y el invierno, la vida y la muerte, el hombre y la naturaleza, el hombre con el hombre, la persona con el colectivo y colectivo con el territorio ancestral, hay que cumplir con la ley de origen principio y orden de todos los seres”.

Pensamiento de los mamus de la sierra

³¹ Presidenta Chirapac (Perú). Coordinadora enlace continental de mujeres indígenas región Suramérica del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI)

³² IDEM

El Sistema de Salud Indígena propio e intercultural tiene como objeto contribuir a la garantía de las condiciones de armonía y buen vivir de los pueblos indígenas, para lo cual, se propone desarrollar un sistema de salud indígena propio e intercultural en el marco del derecho fundamental a la salud, a los derechos humanos de los pueblos Indígenas de Colombia; centrado en el reconocimiento, respeto y fortalecimiento de la sabiduría ancestral, a partir de cuatro componentes básicos:

- ☉ **Político Organizativo** que se orienta hacia la gobernabilidad en salud partiendo de cada individuo, familia y comunidad.
- ☉ **Administración y gestión** que permite re significar y transformar las estructuras propias en salud de los pueblos de cara a la satisfacción de las necesidades en salud de las comunidades.
- ☉ **Educación, formación e investigación** que busca el fortalecimiento de los conocimientos ancestrales en salud y el incremento de la responsabilidad con el uso de ese conocimiento.
- ☉ **Atención propia e intercultural** que desarrolla los modelos de salud que cada pueblo de acuerdo con su Ley de Origen y sus prácticas culturales³³.

En palabras de Sebastián Ramos³⁴, se logra efectividad de cualquier tipo de tratamiento médico, cuando se realizan previamente los rituales y ceremonias desde su propia cosmovisión y ley de origen.

Salud y etnicidad: la salud tiene distintas dimensiones y enfoques; para algunos es la carencia de la enfermedad, para otros trasciende lo orgánico, lo psíquico, lo individual, lo colectivo y tiene que ver con el bienestar social, que hace referencia a la relación del individuo con la comunidad, con su entorno natural, su medio ambiente y su territorialidad.

Entender la salud-enfermedad como una unidad, implica apoyarse en las ciencias sociales como en las naturales para no quedarnos en el plano de analizar el problema de la salud desde la enfermedad biológica del individuo, sino llevarla al plano colectivo que la articule a la realidad social y a los determinantes culturales, sociales, ambientales, económicos y políticos entre otros.

Para los **pueblos indígenas en Colombia** el concepto de **Salud**³⁵ es un estado de armonía y equilibrio que responde a la colectividad e integralidad de la cosmovisión y la territorialidad³⁶ y depende de las relaciones entre las personas, la comunidad y la naturaleza. La medicina indígena consiste en los conocimientos, prácticas, rituales, conceptos y procesos de salud integral que ancestralmente



³³ Tomado con base en la propuesta de la comisión técnica nacional de salud propia e intercultural de la mesa permanente de concertación de los pueblos y organizacionales indígenas con el Gobierno Nacional para presentar al Presidente de la Republica. 3 de agosto 2012

³⁴ Sebastián Ramos investigador del pueblo arhuaco, miembro de la confederación indígena Tayrona

³⁵ Propuesta de decreto reglamentario de la ley 691 del 2001. Mesa nacional de salud indígena en agosto 2004.

³⁶ El territorio para los Pueblos Indígenas es el espacio donde se recrea la cultura, la integridad de relaciones sociales, culturales y espirituales que constituyen el fundamento de nuestra permanencia como etnias, de donde depende la vida, la salud, la cultura y toda clase de conocimientos.

han desarrollado las diversas etnias indígenas como modelo de vida colectiva, enmarcadas en la cosmovisión propia de cada pueblo.

Para la cultura mayoritaria, la enfermedad se atribuye a diversos factores, de orden fundamentalmente biológico: la intervención de micro organismos y el contagio epidemiológico, las mutaciones genéticas, modificaciones patológicas de las células, componentes bioquímicos entre otros y su curación concierne al individuo. Mientras que para los pueblos indígenas las causas de las enfermedades están directamente asociadas a estados de desequilibrio y desarmonía en el mundo material y espiritual, el proceso de sanación y curación concierne al enfermo, a su familia y comunidad, junto a su armonización con en el territorio.

Para la **Organización Mundial de la Salud**³⁷ OMS, la salud es un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades en el que concurren factores políticos, sociales, culturales y económicos.

Para la **Corte Constitucional colombiana** la salud es la facultad que tiene todo ser humano de mantener la normalidad orgánica funcional, tanto física como mental y de restablecerse cuando se presente una perturbación en su estabilidad orgánica y funcional.

Para el **Comité de derechos económicos sociales y culturales**³⁸ la salud abarca una gama de factores socioeconómicos que permite a las personas llevar una vida sana, como son: la alimentación, la nutrición, la vivienda, el acceso a agua potable y a condiciones de trabajo seguras y sanas, y a un medio ambiente sano. Es decir se considera que si no se garantizan los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y políticos no podrán ser respetados ni protegidos.

La salud como un derecho humano: el fin esencial del Estado es garantizar hasta el máximo de sus posibilidades la realización de los Derechos Humanos³⁹ de todas y todos los que habitan en el territorio nacional, el derecho a la vida sana es un derecho básico⁴⁰. Por esta razón es fundamental que las necesidades humanas se consideren como obligación del Estado es decir, como un derecho que apunte a transformar las prácticas institucionales para que se ajusten a su fin esencial, que es el de garantizar la realización de los derechos humanos.

Enfocar la salud como un derecho significa que además de ser una necesidad humana, es una obligación del Estado su cumplimiento y satisfacción, así delegue la responsabilidad de la prestación del servicio de salud en empresas públicas o privadas, es una obligación que seguirá siendo del Estado. Por lo tanto, no se trata sólo de una obligación ética sino también de una obligación jurídica. En este marco, el ciudadano y en particular las víctimas de las violaciones a los derechos humanos, deben contar con los mecanismos e instrumentos para su exigibilidad.

La manera como entendemos y nos relacionamos con el mundo, el cuerpo, la salud y la enfermedad cambian de un grupo humano a otro, de una cultura a otra. Por eso, para poder entender-

³⁷ Defensoría del pueblo: Colombia. El derecho a la salud en la constitución, la jurisprudencia y los instrumentos internacionales. Serie DESC, Bogotá, 2003.

³⁸ En 1966 se adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -Pidesc- y se creó el órgano encargado de controlar las obligaciones de los estados firmantes en el comité de Desc.

³⁹ Los derechos humanos son inherentes a la persona y deben entenderse en el plano nacional e internacional.

⁴⁰ Willart, Fernando. ¿Qué es la perspectiva de derechos? Uruguay, 2006.

nos entre culturas es necesario establecer puentes de comprensión y respeto en el ejercicio de la interculturalidad.

La Dra. Rocío Rojas Almeida⁴¹ al igual que el doctor Martín Von Hildebran⁴², coinciden en afirmar que la interculturalidad en salud va mas allá de lo técnico, abarca lo cosmológico y lo filosófico; esto es la capacidad de actuar equilibradamente entre conocimientos, creencias y prácticas culturales diferentes, respecto a la salud y a la enfermedad, a la vida y a la muerte, y a los aspectos biológicos, sociales y relacionales, entendidos estos últimos no solamente con los entornos visibles sino con la dimensión espiritual de la salud.

Conceptualización de la salud-enfermedad desde los valores culturales de los pueblos indígenas

Las concepciones y causalidades diferentes de la salud-enfermedad, que existen en los diversos pueblos indígenas, las costumbres, los valores, la forma de vida, las relaciones socioeconómicas, políticas y la historia misma de los pueblos son elementos estrechamente ligados a la situación de salud y deben ser tenidos en cuenta en la formulación de las políticas, para incorporar una medicina social más ligada a los recursos locales y al diseño de la realidad nacional. Como diría Sabatier⁴³ “el aprendizaje social busca que el analista de política pública mire las diferentes maneras de concebir el mundo y las relaciones de poder que tienen los distintos actores y cómo unos se imponen sobre otros”.

Es fundamental comprender que la salud, para los pueblos indígenas, es integral y está directamente ligada a las bases transversales y esenciales de la visión ancestral, del ordenamiento territorial, ambiental, los sitios sagrados, la autonomía, el gobierno propio y la identidad cultural. Estos derechos colectivos son el núcleo grueso para repensar la permanencia cultural, espiritual y física de los pueblos indígenas en Colombia. Si estas bases no se fortalecen, cualquier esfuerzo por mejorar condiciones y bienestar de los pueblos indígenas será un camino hacia la erosión cultural.

☉ Conceptos específicos en salud:

Los conceptos que a continuación se precisan hacen parte de los procesos de construcción y de los consensos básicos, entre los pueblos indígenas y sus organizaciones nacionales y regionales y, en algunas ocasiones, con las instituciones gubernamentales

i) Salud - enfermedad de acuerdo con la cosmovisión indígena

La salud es el estado de armonía y equilibrio que responde a la comunidad, a la integralidad de la cosmovisión y a la territorialidad; depende de las relaciones entre las personas, la comunidad y la naturaleza; origen de los componentes esenciales de la medicina tradicional. Comprende el fortalecimiento cultural, la autonomía alimentaria, la educación en salud

⁴¹ Dra. Rocío Rojas Almeida, asesora regional en salud de los Pueblos Indígenas, Quito, Ecuador noviembre, 2005.

⁴² Martín Von Hildebran, antropólogo, asesor presidencial durante el gobierno de Virgilio Barco 1986-1990 y ex director de Asuntos Indígenas en el ministerio del Interior.

⁴³ Sabatier, Patil A. Schlager Edella. Perspectiva americana de las Políticas públicas: enfoque Cognitivo. Págs. 209 - 234.

integral, la promoción de la salud, la prevención y atención de la enfermedad, elementos que garantizan el acceso a los saberes, prácticas culturales basadas en criterios de pluralismo médico, complementariedad terapéutica e interculturalidad.

La salud es el estado de equilibrio y armonía de las personas, la comunidad, la naturaleza y el territorio en su dimensión espiritual y corporal, regulado por la Ley de Origen. Cuando se incumple con estas normas ancestrales contempladas en la ley, **aparece la enfermedad como un desequilibrio o una sanción**, esta dimensión de la enfermedad debe ser tratada por los guías espirituales.

Sin embargo este concepto de salud-enfermedad ha sido alterado por múltiples factores como; pérdida del territorio, control de los sitios sagrados, cambios ambientales y climáticos, presencia de grupos armados, contaminación ambiental, cultivos de uso ilícito, minas anti-personales, falta de territorio apto para cultivos, cambios en hábitos alimentarios, pérdida de la identidad, desplazamientos; entre otros. Que inciden directamente en el sistema de salud propio y salud propia, desbordando el control que de la buena salud y de la enfermedad, tienen los médicos tradicionales.

De acuerdo con los sabios espirituales o médicos tradicionales existen muchas enfermedades que no son de manejo cultural por cuanto su origen es externo, las cuales deben ser abordadas desde dos dimensiones: la cultural y espiritual, con el apoyo de la medicina occidental.

En este orden de ideas la **salud infantil** no puede concebirse de manera separada, está relacionada directamente con el cuidado y cumplimiento que hagan los padres y la familia de los ritos y ceremonias culturales, con el registro e integración con la madre naturaleza, y la adecuada alimentación, tomando como base el ciclo de vida.

La salud indígena es integral y se fundamenta en tres niveles:

- ☉ Ciclo de vida individual
- ☉ Ciclo de vida familiar y colectiva
- ☉ Ciclo de vida preventivo en los territorios

La salud sexual y reproductiva desde el concepto integral de vida de los pueblos indígenas, el control de los embarazos y el parto, son un proceso natural, que debe realizarse en el territorio y bajo el cumplimiento de unos requisitos de la Ley de origen o ancestral y la orientación del guía espiritual y las parteras.⁴⁴

ii) Sistema de salud propio o cultura de la salud tradicional desde la cosmovisión:

Se fundamenta en la cosmovisión espiritual y la cultura bajo los mandatos de la ley de origen de cada pueblo, en un territorio ancestral dejado por los padres espirituales desde el origen. El sistema de salud propio lo constituye el cumplimiento de la ley de origen, los conocimientos, las prácticas, las ceremonias, los rituales, los pagamentos, los confesos, la interrelación armónica entre todos los seres y el territorio.

⁴⁴ Mujeres de la comunidad que se han calificado para esta actividad por su experiencia y efectividad en la atención de partos y que han sido avaladas por la autoridad tradicional.

Culturalmente los pueblos han sostenido y desarrollado este sistema, con recurso humano propio en cabeza de los guías espirituales, con los insumos o elementos que nos provee la naturaleza, y se desarrolla en diferentes lugares, sitios y espacios sagrados del territorio; basados en:

La Ley de origen: conjunto de principios que orientan el ordenamiento preexistente a las normas creadas por el Estado. Ley de origen, derecho mayor, derecho propio son la fuente del ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas; así, la ley de origen se convierte en la máxima guía para todos los eventos de la vida y de su cumplimiento depende, el equilibrio de la tierra. En la medida en que cada uno de nosotros cumple con la ley de origen se nutre la naturaleza, la energía del sol, de la luna y la de los demás seres que nuestra Madre Tierra ha engendrado y parido. La Ley de origen es la ley máxima y base del pensamiento.

Medicina indígena: la medicina indígena se basa en los conocimientos, prácticas y rituales, que constituyen los procesos de salud integral que ancestralmente han desarrollado los pueblos indígenas como modelo de vida colectiva, enmarcados dentro de la cosmovisión de cada pueblo.

Se fundamenta en una vida disciplinada, equilibrada y armoniosa llevada desde lo material y lo espiritual desde el nivel personal, familiar y comunitario, regulado por la ley de origen. Los guías espirituales lo expresan de la siguiente manera:

“La medicina propia es cumplir con los mandatos sagrados que fueron dejados para garantizar la vida saludable de los humanos y de todos los demás seres (...) para cumplir con los mandatos sagrados, todas las cosas materiales fueron pre-dispuestas o acondicionadas e interrelacionadas entre sí, de manera que cuando los humanos sobrellevemos las vidas y las culturas, tengamos una concepción clara frente al sentido de existencia y misión a cumplir”

Practicar y desarrollar la medicina propia, es cumplir las normas sagradas o ley de origen en un territorio, viviendo armónica y equilibradamente con las plantas, con las aguas, con los animales, con las piedras, con el aire, con la luz, con los alimentos, con los sitios sagrados, con los truenos, con los relámpagos, con la luz, con el aire, con la tierra y con todos los demás seres. Cuando los indígenas emplean prácticas curativas como sobos, atención al parto, uso de plantas medicinales, terapias, entre otras, éstas son complementarias a los trabajos tradicionales o espirituales que con mayor fundamento se realizan para reparar el desajuste de la salud desde lo espiritual; es decir, los trabajos tradicionales o espirituales determinan y orientan el empleo de las prácticas materiales.

Los guías espirituales⁴⁵ vienen reflexionando y afirmando que los problemas del territorio y específicamente de la **salud-enfermedad**, tienen origen dentro y fuera de los territorios ancestrales, y obedecen a múltiples factores como: el deterioro ambiental, la desnutrición, los cambios en la dieta alimentaria, la pérdida del territorio, de la identidad, el conflicto armado; que vienen afectando directamente la cultura tradicional de la salud, en el orden personal, familiar y colectivo, de los diferentes pueblos indígenas.

⁴⁵ Mamus, zajas, yiwatpos, chamanes, etc

Sitios sagrados: son los espacios y lugares donde los guías espirituales dialogan, consultan y busca la orientación de los padres espirituales. Son sitios de comunicación e información donde se realizan los confesos y se retribuye con pagamentos, donde se producen y se encuentran los elementos de los ceremoniales y rituales de cada pueblo.

Pagamento⁴⁶: Es el ejercicio constante de rito ceremonial, con el fin de contribuir o agradecer a la madre naturaleza por el uso que hacemos de ella.

iii) Educación para la salud indígena: son los planes, procesos y acciones de educación en salud adelantados por los pueblos indígenas dentro de sus conceptos propios. Orientados a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad por medio de la educación y el fortalecimiento de los mecanismos de consulta, concertación, participación social a nivel comunitario, individual y en derechos humanos.

Lo ambiental desde la cosmovisión de los pueblos indígenas: “Garantizar la armonía y el equilibrio en la relación hombre – naturaleza”

“El mundo es como una telaraña. Todo está ligado y el día que se rompa, ese día dejamos de existir. Por eso la resistencia en el manejo del conocimiento. Los sitios sagrados son solo para cuidar, no son objeto de explotación y de acuerdo con los sitios de origen de cada clan, estos se deben cuidar”⁴⁷

En los últimos años se vislumbra cada vez más la imperiosa necesidad del respeto por la relación: desarrollo – armonía y equilibrio con la naturaleza, como la única forma de asegurar el porvenir del planeta, sobre todo por el deterioro, la contaminación y el daño causados por el proceso de desarrollo intensivo aplicado hasta ahora. De allí surge la necesidad de mirar el concepto de desarrollo desde la concepción de nuestros pueblos para proponer alternativas que nos garanticen a futuro, un mundo mejor para todos y todas.

Algunos pueblos y organizaciones indígenas consideran que si hablamos de sostenibilidad ambiental, nos estamos metiendo en el ámbito del concepto de desarrollo desde la perspectiva de occidente y no desde la perspectiva de los pueblos que consideramos que debemos hablar es del “BUEN VIVIR”, de la armonía y equilibrio en la relación con la naturaleza, concepto que para nosotros no conlleva un análisis desde la perspectiva de la acumulación, como si lo hace y expresa la sociedad occidental.

Desde el punto de vista de los pueblos indígenas, el objetivo de fondo tiene que ver con el tipo de desarrollo que se debe promover, para superar los discursos “anti-pobreza” o de “erradicación de la pobreza” que no combaten los problemas estructurales de nuestras comunidades y por el contrario los ahondan.

⁴⁶ Concepto dado por el Mamu Arhuaco arwawikugumu-Gregorio Izquierdo

⁴⁷ Hernando Castro. Indígena UITOTO de Aracuara. Conferencia sobre Conocimiento Tradicional y Territorio. Foro Nacional sobre la Consulta Previa del Proyecto de Ley de Tierras y Desarrollo Rural, Bogotá 3, 4 y 5 de Octubre de 2012.

En este orden de ideas, planteamos varias preguntas en relación con el séptimo ODM para buscar sus respuestas a través de conversatorios y entrevistas realizadas con líderes indígenas, resaltando los temores y esperanzas frente a lo ambiental.

Las preguntas hechas a nuestros líderes y sabedores⁴⁸ a partir de las cuales se construyó un diálogo de saberes, fueron las siguientes:

- ☉ ¿Qué significa para los pueblos indígenas garantizar la sostenibilidad ambiental? o más bien, ¿qué significa para nosotros garantizar la armonía y el equilibrio en la relación hombre – naturaleza?
- ☉ ¿Para qué garantizar la sostenibilidad ambiental?
- ☉ ¿Para qué garantizar la armonía y el equilibrio en la relación hombre – naturaleza?
- ☉ ¿Cuál es el desarrollo para nuestros pueblos?

“La sostenibilidad ambiental no existe. El desarrollo sostenible fue un invento de los países industrializados para engañarnos. El desarrollo nunca fue sostenible. Los pueblos amazónicos hemos vivido en la Amazonía desde hace 10.000 años, porque hemos sabido conservarla, nosotros logramos fusionarnos con la naturaleza, ser uno solo. Mientras que el hombre moderno no se fusiona con la naturaleza, no se acomoda a ella sino que acomoda la naturaleza a sus necesidades y expectativas”.⁴⁹

“El problema del hombre es que no pretende adaptarse al medio natural sino que busca dominar la naturaleza, de ahí que la gran tarea del hombre moderno consistiría más bien, en cómo lograr adaptarse a la madre naturaleza sin hacerle daño para poder vivir eternamente.

El proceso de desarrollo del hombre en los últimos doscientos años, ha hecho lo que nuestros ancestros no hicieron en miles de años, de ahí que si hablamos de desarrollo, concepto que no compartimos, estamos hablando de concepciones ajenas a nuestros principios y valores ancestrales. Debemos hablar de una relación armónica y equilibrada con nuestra madre naturaleza, esa es la esencia de lo que para nosotros sería hablar de desarrollo pero despojados de los conceptos de acumulación y plusvalía que occidente practica en todos sus procesos.⁵⁰

Nosotros hablamos de garantizar la pervivencia de nuestros pueblos a través del trato respetuoso y diálogo permanente con nuestra madre naturaleza, garantizando el futuro del planeta. Esta garantía de pervivencia conjunta, madre naturaleza y pueblos indígenas es y debe ser el resultado

⁴⁸ Ramiro Brown. Docente Indígena MURUI de Puerto Leguizamo-Putumayo. José Gregorio Vásquez. Líder Indígena TIKUNA de San Martín de Amacayacu-Amazonas. Pablo Nofuya. Sabedor MURUI de Puerto Leguizamo-Putumayo. Julio Cesar Estrada Cordero. Líder Indígena Wanano del Gran Resguardo del Vaupés. Rosa Iguarán Epieyu. Líder Indígena Wayuu del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

⁴⁹ Ramiro Brown. Docente indígena. Entrevista en Puerto Leguizamo. Maloca de ACILAPP.

⁵⁰ Julio Cesar Estrada. Líder indígena Amazónico. Conversatorio sobre ambiente y desarrollo. Sede OPIAC.



de los conocimientos y saberes ancestrales fundados en la cosmovisión de nuestros pueblos que nos hace únicos y diferentes en este mundo globalizado.

La homogenización de las culturas en este mundo global de hoy es un atentado, no solo contra los pueblos indígenas sino contra la humanidad, porque nuestros conocimientos y saberes ancestrales son los únicos que nos pueden garantizar una relación armónica y equilibrada con la naturaleza por muchos siglos y por consiguiente, nuestra pervivencia como pueblos.⁵¹ Sin nuestra pervivencia como pueblos diferenciados con fundamento en nuestra cosmovisión ancestral, será imposible que el medio natural se mantenga y pueda albergar a la humanidad.

Existe una concepción errada por parte de funcionarios e instituciones públicas y privadas que desarrollan acciones en nuestros territorios cuando afirman que “la selva es virgen”, pero no saben que antiguamente nuestros ancestros establecían las malocas en los mejores lugares, donde todo crecía. Por ejemplo, se decía “este lugar para el aguajal, para el asaizal, para la chagra y como después nos íbamos a otros lados, las semillas iban quedando por ahí, crecieron los árboles maderables y los frutales nuevamente y fueron quedando como hábitat de micos, dantas, pavas y muchos animales más, para que luego cuando llegan los blancos dicen que en esos lugares no ha vivido nadie”.⁵²

El territorio ha sido una construcción colectiva de los pueblos indígenas a través de miles de años, construcción de la cual somos sujetos activos junto con nuestra madre naturaleza; ha sido un proceso permanente de transformación conjunta.

En conferencia sobre Conocimiento Tradicional y Territorio, el líder indígena Uitoto Hernando Castro, manifiesta que: “De acuerdo con los principios y valores ancestrales del pueblo Uitoto, el territorio son dos, el que se formó en la oscuridad y el que se formó en la luz. Los sitios sagrados son la formación del mundo con sus diferentes niveles que los guardaron en un área determinada del territorio, es lo que occidente llama, petróleo, oro y otros recursos y la otra parte es la formación humana. Antes de la formación humana estuvo la creación de los sitios sagrados.”

Todas estas razones expuestas por líderes y sabedores de nuestros pueblos, que son la expresión que durante las últimas décadas, las organizaciones indígenas hemos reivindicado frente al Estado y la gran industria, nos permiten concluir que, antes que hablar de garantizar la sostenibilidad ambiental en abstracto, debemos garantizar el reconocimiento de nuestros pueblos como autoridades ambientales.

Y entender de una vez por todas, que lo que reivindicamos los pueblos indígenas no lo hacemos pensando en nuestras comunidades exclusivamente, lo hacemos pensando en todos, porque es un hecho que lo que es bueno para nosotros, es bueno para el resto.⁵³

¿Por qué decimos que somos autoridades ambientales? Porque en nuestras culturas cuando hablamos de autoridad hablamos



51 Rosa Iguarán Epieyu. Líder Indígena Wayuu del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

52 José Gregorio Vásquez. Entrevista en San Martín de Amacayacu. Puerto Nariño, Amazonas.

53 Rosa Iguarán Epieyu. Líder Indígena Wayuu del Resguardo de la Alta y Media Guajira.

de conocimiento, bien lo expresan nuestros hermanos Tikuna cuando afirman que “antiguamente era autoridad quien tenía dominio sobre sí mismo, sobre lo espiritual y sobre lo material”⁵⁴, premisa que hoy se ha ido transformando por la penetración de valores ajenos a nuestras culturas y la imposición de figuras de autoridad que nuestras comunidades no reconocen como tal.

Para nuestras culturas, la relación con el ambiente no es desde una mirada externa sino endógena, toda vez que para nosotros, hombre y naturaleza somos uno solo, es holístico, integral, formando una simbiosis y tendiendo un cordón umbilical entre el hombre y el territorio, razón de nuestra existencia.

Es indudable que para nuestros pueblos el territorio es un factor, sino el más importante, que nos identifica y nos fortalece en la medida que este se tiene, es escaso o falta, como sucede en muchos casos, conduciéndonos a procesos de fortalecimiento o pérdida de nuestras particularidades étnicas y culturales, como cuando asumimos la “potrerización”⁵⁵ de nuestras tierras, asumiendo esa práctica como un modelo a seguir o igual cuando asimilamos el uso de insecticidas para la producción.

Gran parte de los territorios que habitamos corresponden a regiones de vital interés para la conservación de la naturaleza como lo son la Amazonía, el Pacífico, las sierras nevadas y los desiertos tropicales entre otros, y el resto de pueblos, que han padecido procesos de “desterritorialización”⁵⁶, habitan en territorios poco aptos para la agricultura y demás actividades económicas, poniendo en riesgo la pervivencia de dichos pueblos.

Estas circunstancias tienen una influencia directa en la forma como los pueblos nos relacionamos con la naturaleza, toda vez, que a pesar de que nuestras culturas han sido modelos de relación hombre-naturaleza, esta realidad ha venido modificándose por la presión de diversos factores, como la pérdida de territorios, procesos de colonización, modelos económicos de articulación a las economías regionales, nacionales e internacionales; los procesos de cambios culturales generados por el sistema educativo y por nuestra inserción en la modernidad y en general por las políticas públicas inconsultas que impactan a nuestros pueblos.⁵⁷

Para nadie es un secreto que el conocimiento ecológico acumulado por nuestros pueblos está contenido en nuestras lenguas y estas al encontrarse en alto riesgo de desaparición, por ser transmisoras de nuestras culturas tradicionales, pone a su vez en alerta la desaparición de conocimientos ancestrales sobre nuestra diversidad biológica.

La diversidad biológica sólo puede conservarse si la diversidad cultural se conserva y en relación con la soberanía alimentaria, esta depende necesariamente de la preservación de esta compleja y ancestral relación. Es evidente que la diversidad cultural es tan importante y necesaria para la evolución de la civilización como la diversidad biológica lo es para la evolución biológica. La homogenización de las culturas nos plantea una grave amenaza para la supervivencia de nuestros pueblos, en términos físicos y culturales.

54 Wilson Gerónimo Laureano del Águila. Taller sobre Jurisdicción Especial Indígena en Puerto Esperanza. Puerto Nariño - Amazonas, Septiembre de 2012.

55 Técnica utilizada por los colonos para ir ganándole territorio a la selva y a los pueblos indígenas a través de la deforestación de partes de la selva, sembrar pastos y destinarlas para la ganadería extensiva.

56 Es el desplazamiento, forzado o no por la acción de grupos armados o por la presencia de megaproyectos o por la incidencia de las políticas y programas gubernamentales en los territorios indígenas.

57 Julio Cesar Estrada Cordero. Líder Indígena Wanano del Vaupés.

A propósito del ambiente, el territorio y los pueblos indígenas.

El concepto de territorio está íntimamente ligado al hombre, las plantas, los árboles, los animales, las piedras, la organización, la comunidad y todo lo que coexiste con nosotros es nuestro mundo y este es uno solo, por eso es que cuando clasificamos los temas y los dividimos lo hacemos por motivos didácticos y de estudio para que los occidentales entiendan de qué estamos hablando, pero no porque esa sea nuestra realidad.⁵⁸

Importante y necesario resaltar el parágrafo del artículo 330, el cual consagra una medida pro-ccionista concordante con el Convenio 169 de la OIT, en relación con ese vínculo indisoluble que tenemos los pueblos indígenas con el territorio y el ambiente.

“La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las disposiciones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades.”⁵⁹

En Colombia las organizaciones indígenas hemos fundado nuestro accionar en los principios de **unidad, territorio, cultura y autonomía**, buscando siempre lo que hemos denominado “cultura de buen vivir”, premisa necesaria para que los pueblos indígenas hablemos de desarrollo. Las luchas indígenas en torno a lo ambiental se han manifestado en acciones ligadas al fortalecimiento, protección y respeto por la identidad cultural, la cual se basa en la relación cultura/territorio.

El territorio es fuente y razón de ser de nuestra existencia. Cuando nuestras mujeres son abandonadas por los padres de sus hijos o por razones del conflicto armado que vivimos en el país, quedan viudas y sus hijos huérfanos, este núcleo familiar llega donde sus abuelos, lo que genera una sobrecarga para la capacidad alimentaria que proporciona la chagra,⁶⁰ el conuco,⁶¹ la yuja⁶² o la parcela y por consiguiente, se producen dificultades para la obtención de los alimentos.

“Por lo tanto, la política cultural y ambiental de los movimientos indígenas propone como vital para la conservación y protección de la biodiversidad, el reconocimiento de la propiedad de los territorios indígenas y la garantía de que los resguardos puedan asumir su función ecológica a la vez que los indígenas puedan ejercer sus funciones como autoridades ambientales en sus territorios. Articulando así sus propuestas con las políticas nacionales de desarrollo sostenible.”⁶³

⁵⁸ Tomas Román. Líder Indígena UITOTO del Predio Putumayo. Amazonas.

⁵⁹ Constitución Política de Colombia. Parágrafo del artículo 330.

⁶⁰ Nombre dado a la parcela donde se siembra la canasta básica en los territorios indígenas de la Amazonía, especialmente Vaupés, Guaviare, Caquetá, Amazonas y Putumayo

⁶¹ Nombre dado a la parcela donde se siembra la canasta básica en los territorios indígenas de la Orinoquía, especialmente Vichada, Arauca, Casanare, Meta y Guainía, este último es de la Amazonía

⁶² Nombre dado por los Wayuu a la parcela donde se siembra la canasta básica en La Guajira

⁶³ Astrid Ulloa. Texto publicado en: “Movimientos sociales, estado y democracia en Colombia. Mauricio Archila y Mauricio Pardo (editores). ICANH-CES-Universidad Nacional. Bogotá, 2001”.

Leonor Zalabata líder indígena Arhuaca de la Sierra Nevada de Santa Marta, dice en una de sus intervenciones en una conferencia en la que participó que todos los seres de la naturaleza, las plantas, los animales, los seres humanos y las piedras, antes de ser lo que somos hoy, éramos espíritus, pensamiento que tiene cierta relación con lo expresado por los pueblos indígenas de la Amazonía frente al concepto de integralidad de la naturaleza.

“Pensamos que antes de la creación del mundo y de la aparición de la luz, ya existían los espíritus de los seres que iban a existir. Esto nos permitió sentir que somos hermanos y que somos hermanos de todos los seres de la tierra. Como mujeres representamos la madre tierra y observamos, además, una estrecha relación entre la naturaleza y el hombre. Nosotros éramos espíritus, al igual que las plantas, los animales, las piedras. Lo que iba a existir, existía antes en forma de espíritu. Por eso entre espíritus somos hermanos, con la naturaleza, con todo lo que existe: el cosmos, la tierra misma.”⁶⁴

Esa es la fortaleza y el fundamento de nuestras identidades, en el origen de nuestros pueblos se encuentra la razón de ser de nuestra existencia, el pensamiento que nos identifica y nos une y a partir de él construimos y tejemos los procesos autonómicos en nuestros territorios.

Los derechos sobre los territorios están en la legislación nacional e internacional, pero en ocasiones pareciera que la realidad y la dinámica de los pueblos en las localidades, estuviera por debajo de los reconocimientos legales y jurisprudenciales.

En el ámbito internacional ya se está hablando de dos concepciones muy importantes para el desarrollo de los procesos autonómicos de los pueblos indígenas, uno es el CLPI (Consentimiento Libre, Previo e Informado) relacionado con las actuaciones que afecten a los pueblos indígenas, es decir, frente a iniciativas ajenas y proyectos ajenos, contenido en el Convenio 169 de la OIT y ampliamente desarrollado en Colombia vía jurisprudencial y el otro, es el DLD (Derecho a la Libre Determinación), que establece que somos los mismos pueblos indígenas los que tenemos la capacidad para plantear iniciativas propias y formular proyectos sin que nos limiten consideraciones y aceptación de políticas ajenas a nuestros pueblos.⁶⁵

Nuestra identidad es una “identidad ecológica”⁶⁶ construida por más de diez mil años en los que nuestros ancestros fueron moldeando y aún hoy seguimos tejiendo, las generaciones presentes como un legado para el futuro de nuestros pueblos. La identidad se construye a partir del conocimiento y las relaciones armónicas y equilibradas que desde tiempos ancestrales hemos tenido con nuestra madre naturaleza y la sociedad, proceso dinámico fundado en nuestras leyes de origen y en el territorio heredado de nuestros abuelos.

⁶⁴ Leonor Zalabata. Indígena Arhuaca. Extracto del libro “Bioética, sentido de la vida y fe religiosa”. Univ.del Bosque. Btá.

⁶⁵ Secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Informe sobre la situación de los pueblos indígenas del mundo.

⁶⁶ Astrid Ulloa. Texto publicado en: “Movimientos sociales, estado y democracia en Colombia. Mauricio Archila y Mauricio Pardo (editores). ICANH-CES-Universidad Nacional. Bogotá, 2001”.

Función social⁶⁷ y ecológica⁶⁸ de los territorios indígenas.- Entiéndase ésta como la obligación ancestral que tienen los individuos dentro de la comunidad para relacionarse armónicamente con la naturaleza y el entorno territorial, atendiendo a los principios de equidad, respeto e igualdad, buscando siempre que todos sus miembros accedan al uso y goce pleno del territorio de acuerdo con sus usos y costumbres, con el único fin de garantizar la pervivencia étnica y cultural de los pueblos indígenas.⁶⁹

2.2 OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO INDÍGENAS

“El reclamo de contar con indicadores culturalmente adecuados es, en primer lugar, una expresión de la lucha contra la invisibilidad, y ésta no es sino el reflejo estadístico de la marginación y la exclusión que han pesado históricamente sobre millones de seres humanos: los pueblos originarios del planeta”⁷⁰.

Frente al desconocimiento de las concepciones, cosmovisiones, necesidades y demandas de los pueblos indígenas en las metas e indicadores fijados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se plantea la necesidad de identificar indicadores pertinentes y culturalmente apropiados.

La cuarta sesión del Foro permanente sobre cuestiones indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, en 2006 recomendó redefinir los ODM en función de la pertinencia étnico-cultural de los pueblos indígenas.

Basándose en la Ley de Origen, la sabiduría y el conocimiento ancestral indígena que orienta el manejo de lo material y espiritual, para garantizar el equilibrio y la armonía de la naturaleza, y acogiendo el Convenio 169 de 1989 de la OIT, ratificado en Colombia mediante la Ley 21 de marzo 4 de 1991⁷¹, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

⁶⁷ Sentencia C-666 de 2010. Magistrado Ponente: Humberto Sierra Porto. “La función social de la propiedad se incorpora al contenido de ella para imponer al titular del dominio obligaciones en beneficio de la sociedad. En otros términos, el contenido social de las obligaciones limita internamente el contenido individual de facultades o poderes del propietario, según la concepción duguitiana de la propiedad función. En el caso de las tierras baldías rurales dicha función social se traduce en la obligación de explotarla económicamente y destinarla exclusivamente a actividades agrícolas, en no explotar el terreno si está destinado a la reserva o conservación de recursos naturales renovables, en una palabra, la función social consiste en que el derecho de propiedad debe ser ejercido en forma tal que no perjudique sino que beneficie a la sociedad, dándole la destinación o uso acorde con las necesidades colectivas y respetando los derechos de los demás.”

⁶⁸ Sentencia C-126 de 1998. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.

⁶⁹ Propuesta preliminar de articulado del Proyecto “Ley de Tierras y Desarrollo Rural” presentado por OPIAC.

⁷⁰ VII Sesión del Foro Permanente para las cuestiones indígenas de Naciones Unidas. “Los pueblos indígenas y los indicadores de bienestar y desarrollo. Pacto del Pedregal”. 2008.

⁷¹ Ministerio de agricultura. Web: http://www.minagricultura.gov.co/archivos/ley_21_de_1991.pdf

del 2007 y los Informes del Foro permanente sobre cuestiones indígenas de las Naciones Unidas; se planteó con los delegados indígenas trabajar indicadores en relación con los cinco **Objetivos del Milenio pertinentes a los pueblos indígenas**:

- ☉ **ODM 1 Indígena: Protección y Defensa del Territorio Indígena.**
- ☉ **ODM 2 Indígena: Autodeterminación, Autonomía y Gobierno Propio**
- ☉ **ODM 3 Indígena: Desarrollo Propio - buen vivir – equilibrio y armonía**
- ☉ **ODM 4 Indígena: Consulta previa, consentimiento libre e informado.**
- ☉ **ODM 5 Indígena: Rediseño institucional del Estado.**

Al interior de cada uno de los ODM indígenas pertinentes a sus pueblos, se desarrollan temas sobre:

Empobrecimiento: se propone fortalecer el buen vivir – vivir bien.

Educación Propia: se propone “visibilizar y fortalecer los procesos de educación indígena propia” a través de la estructuración e implementación del SISPI”.

Equidad e Igualdad en Derechos para las mujeres indígenas y sus familias se propone: “crear condiciones de oportunidad y posibilidad para la visibilización del aporte de las mujeres indígenas y para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos en condiciones de igualdad desde la complementariedad” y desarrollar mejores condiciones para el disfrute pleno de los derechos de familia, especialmente de las mujeres indígenas.

Salud Propia e Intercultural se propone “avanzar en el cumplimiento del derecho a la salud integral e intercultural”.

Ambiente: entendido como “garantizar la armonía y el equilibrio en la relación hombre – naturaleza”⁷²



⁷² Es la aproximación que hacemos del ODM7, de acuerdo con la cosmovisión de nuestros pueblos y en concordancia con la conceptualización que sobre la materia hemos desarrollado las organizaciones indígenas.



ODM 1 INDÍGENA: PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL TERRITORIO INDÍGENA

El Mandato general del VII Congreso ONIC en su artículo 3° plantea que: “Para los pueblos indígenas la vida surge y se desarrolla gracias a la bondad de la Madre Tierra y sin ella no es posible nuestro futuro. Defender y proteger la vida es defender y proteger nuestros territorios y las relaciones armónicas que establecemos en ellos. La armonía ésta en el centro de las construcciones culturales y políticas de los pueblos indígenas, como un concepto político básico de nuestras leyes de origen”.

La noción de territorio está anclada al ‘territorio ancestral’ considerado el sustento de la permanencia y pervivencia física, cultural y espiritual de los Pueblos indígenas, “la Ley de Origen está en nuestro Territorio (...) es la garante de la permanencia y equilibrio del territorio y fundamento de la identidad cultural de nuestros pueblos”⁷³. “Nuestros principios culturales nos sostienen en un territorio propio. No es igual estar en Bogotá, en Valledupar, en Barranquilla, en Leticia, en Alemania, España o Francia o en cualquier país que en la Sierra Nevada, ¿por qué? porque la Sierra nos da la fuerza para ser, no únicamente para estar, sino para ser y para saber (...) No podríamos existir sin un territorio propio, porque cuando los territorios se coartan, se le quitan espacios sagrados a los pueblos, en donde nosotros tenemos la capacidad de relacionarnos, de comunicarnos para encontrar la solución a nuestros problemas”⁷⁴.

El territorio “es el espacio sagrado, donde se desarrolla la integralidad de la vida y la tierra es nuestra madre y maestra. Ella está integrada por seres, espíritus y energías que permiten un orden y hacen posible la vida. La territorialidad es fundamental para la educación propia de los pueblos indígenas, dado que es el espacio natural donde se desarrolla el ciclo de vida de los diversos seres de la naturaleza. En el territorio están los bosques, árboles, piedras, páramos, lagunas, ríos, quebradas, pantanos; considerados desde la antigüedad como sagrados, por eso son venerados y respetados por los pueblos, de ellos depende la vida.

La Madre Tierra es el espacio donde reposa la Ley de Origen, que orienta el orden que debemos cumplir para mantener la vida. La territorialidad es fuente de conocimiento, de armonía y equilibrio entre nosotros mismos y con la naturaleza de acuerdo a los saberes de cada cultura. Nosotros como parte de nuestra madre tierra debemos respetarla y valorarla”⁷⁵. “De ahí, la necesidad de que

⁷³ Ley de Origen de los Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. http://arteparalatierra.todosatierra.com/?page_id=2

⁷⁴ Leonor Zalabata, Mujer Arhuaca.

⁷⁵ CRIC. 2010. Ob. Cit. Página 15.



el Estado garantice el respeto a la propiedad colectiva ancestral, esto es, el respeto a los territorios indígenas como territorios sagrados y la aplicación del conocimiento tradicional, de forma que se asegure la biodiversidad, el respeto al agua, sustentabilidad ambiental, soberanía y autonomía alimentaria. Como también lo ha señalado el CRIC⁷⁶:

“Es necesario el respeto a los territorios indígenas como territorios sagrados en su integridad. ... Se necesita el respeto y apoyo a las propuestas de economía propia. El gobierno debe reafirmar los títulos coloniales y garantizar el respeto a la propiedad colectiva ancestral. Se necesitan sistemas de producción funcionando, para la productividad de alimentos sanos y suficientes”.

El significado que tiene el derecho a la tierra para los pueblos indígenas es más complejo que el simple reconocimiento de su posesión colectiva. Incluye también el reconocimiento de un conjunto de garantías culturales, sociales y políticas que no se pueden separar de los derechos territoriales y que han sido reconocidas en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷⁷.

Por esta razón, “las luchas de los pueblos indígenas de las últimas décadas se han centrado en la defensa del territorio ancestral; en el marco de los derechos colectivos, que tienen que ver con la posibilidad de practicar sus propias formas de uso de las tierras, con ejercer la potestad colectiva sobre los recursos naturales que se encuentran en ellas, con mantener los sitios sagrados, con ejercer gobierno y jurisdicción autónomos, con permanecer colectivamente en las tierras ancestrales y no ser expulsados de allí por ningún medio o circunstancia, con que estas tierras no sean enajenadas y con desarrollar sus propias concepciones de desarrollo y vida.

El “territorio” si bien conserva un marcado carácter cultural, su esencia determinante es política pues ha servido para defender el ejercicio de la autonomía por parte de las comunidades originarias frente a la institucionalidad estatal y a la sociedad mayoritaria, concretándose para ello en la demarcación de áreas territoriales en las cuales los pueblos étnicos pueden desarrollar sus proyectos de vida”⁷⁸.

⁷⁶ CRIC. 2012. Ob. Cit. Página 11.

⁷⁷ ONU. Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Varios artículos.

⁷⁸ Herreño, Ángel. “Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia. Revista El Otro Derecho No. 31 - 32. Agosto 2004. Página 247, 249 y 250.

TABLA 1: INDICADORES CON PERTINENCIA DEL ODM 1 INDÍGENA: PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL TERRITORIO

EMPOBRECIMIENTO
* Porcentaje de pueblos indígenas “sin territorio propio”.
* Porcentaje de pueblos con territorio ancestral titulado (ampliación, reafirmación, saneamiento de títulos y constitución de Resguardos).
* Porcentaje de Pueblos Indígenas con problemas de orden público en su territorio.
* Porcentaje territorio en propiedad de Pueblos Indígenas aptas y destinadas para la producción de alimentos
EDUCACIÓN PROPIA
* Número de establecimientos educativos con educación indígena propia o que aplican PEC indígena.
* Número y tipo de impactos que el conflicto armado ha causado a la educación en territorios indígenas (por pueblo).
EQUIDAD EN DERECHOS PARA LAS MUJERES INDÍGENAS
* Porcentaje de mujeres indígenas cabeza de familia con tierra “buena” asignada (por pueblo).
* Porcentaje de mujeres indígenas productoras y cuidadoras de semillas (por pueblo)
SALUD PROPIA E INTERCULTURAL
* Porcentaje territorios de Pueblos Indígenas en diversos pisos térmicos, aptos para producción de alimentos y con acceso a fuentes de agua para consumo humano.
* Porcentaje de territorios de Pueblos Indígenas destinados a la conservación y producción de plantas medicinales, animales y minerales de interés vital para la salud de los pueblos indígenas.
* Porcentaje de productos en canasta alimentaria básica producidos en el propio territorio.
* Número y tipo de sistemas productivos alimentarios y de semillas criollas (no modificadas genéticamente) manejadas en producción alimentaria en el territorio indígena.
ARMONÍA Y EQUILIBRIO EN LA RELACIÓN HOMBRE - NATURALEZA
* Número de comunidades o pueblos indígenas ejerciendo autoridad ambiental en los territorios indígenas. (Normas propias difundidas por el Estado)
* Número de Zonas Especiales Autónomas de Protección incorporadas al sistema nacional de áreas protegidas.
* Número de licencias y concesiones no otorgadas o no renovadas.

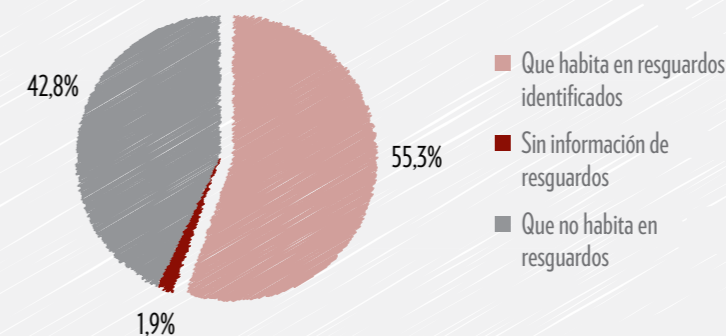
En empobrecimiento:

☉ Porcentaje de pueblos indígenas “sin territorio propio”:

Informes del DNP señalan que del total de población indígena, el 67,7%, esto es 933.800 personas, se encuentra en 710 resguardos contemporáneos e históricos de origen colonial y republicano y/o parcialidades indígenas y el restante 30,4% se encuentra fuera de éstos. No hay información para el 1,9% de la población.

Las proyecciones de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior para 2011, señalan la existencia de 737 resguardos constituidos y legalizados que cubren aproximadamente 34 millones de hectáreas y que tienen una población de 1.064.339 personas, lo que significa que cerca del 25% de la población indígena no habita en resguardos.

GRÁFICA 1: PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA QUE HABITA EN RESGUARDOS



FUENTE: DANE. Proyecciones 2010 con base en Censo 2005

☉ Porcentaje de pueblos con territorio ancestral titulado (ampliación, reafirmación, saneamiento de títulos y constitución de resguardos).

Uno de los derechos que se les ha negado a los pueblos indígenas y el más sensible a sus formas de vida, es el derecho a la tierra. En el año 2005, el DANE refirió la existencia de 710 resguardos titulados (ubicados en 27 departamentos y en 226 municipios del país), con una extensión de aproximadamente 34 millones de hectáreas que corresponden al 29,8% del territorio nacional⁷⁹. No obstante, hay aproximadamente 100 títulos coloniales y republicanos de propiedad colectiva sobre territorios indígenas sin reconocer, y 64 resguardos que esperan el reconocimiento de los títulos que acreditan la propiedad de los pueblos indígenas.

Guillermo Antonio Tascón, de la Organización Indígena de Antioquia (OIA), en entrevista con la Agencia de Prensa IPC⁸⁰, señaló: “En el departamento hay comunidades como los pueblos Senúes del Bajo Cauca y el Nordeste antioqueño que han tenido dificultades porque el Gobierno no quiere reconocerles su condición de indígenas. Con esa negación se obstaculiza la posibilidad de crear nuevos resguardos y, al mismo tiempo, se les desconocen sus autoridades (...) De los 28 mil indígenas, sólo 19 mil tienen asegurados sus territorios. De acuerdo con datos de la OIA, cerca de 10 mil indígenas carecen de tierras propias o colectivas, por lo que se ven obligados a trabajar como arrendatarios”.

Según la ONIC citando a CODHES/Corporación Opción Legal (2004), “en todos los casos de desplazamiento forzado estudiados por la ONIC, existen territorios no legalizados o en disputa. Las zonas de mayor presión por el control y uso de tierras a través del desplazamiento, corresponden a los territorios colectivos de nuestros pueblos indígenas. La persistencia del desplazamiento de aquellos municipios con resguardos indígenas pendientes de titulación, es demasiado alta como para desestimarla en tanto factor de alta incidencia en la explicación de estos procesos. (...) Estudios recientes muestran que en el año 2002 sólo 8 municipios, esto es el 5,29% de los 151 municipios que tenían resguardos en trámite no reportaron cifras de población indígena desplazada (...)”

⁷⁹ Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Colombia. “ODM para Pueblos Indígenas. Contenidos para una Línea de Base. Documento preliminar”. 2012. Página 7.

⁸⁰ ALAI. Los indígenas de Antioquia entre la exclusión y a resistencia. IPC 2009.

Mientras que en el año 2003, el 93.37% de los municipios con resguardos en trámite expulsaron población y el porcentaje de los que no expulsaron representó sólo el 6.62%⁸¹.

Según la Corte Constitucional (Auto 004 de 2009 “...entre los procesos territoriales y socioeconómicos, destaca tres en particular por su grave impacto sobre la integridad étnica de los pueblos indígenas: i) **El despojo territorial** simple por parte de actores con intereses económicos sobre las tierras y recursos naturales de propiedad de las comunidades indígenas –sea porque forman parte de sus resguardos, porque están en proceso de titulación, porque forman parte de los territorios de proyección y ampliación de los resguardos, o porque forman parte de su territorio ancestral y aun no han sido reconocidas como tales por las autoridades-, así como por parte de colonos que invaden sus territorios. La precariedad en la titulación de tierras en algunos casos es un factor que facilita ampliamente el despojo y la invasión territorial (página 9); ii. **El desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas** en territorios indígenas (cultivos ilícitos como coca y lícitos como megaproyectos agrícolas) y explotación de recursos naturales en forma irregular, por actores económicos del sector privado o por los grupos armados ilegales (página 10). iii) **La pérdida de control sobre el territorio** y el efectivo ejercicio de la territorialidad, deteriora los principios fundamentales de la vida y la convivencia que fundan los procesos de construcción de identidad, los sistemas internos de autonomía, control y gobierno, los circuitos de producción y las dinámicas de enculturación”.

☉ Porcentaje de pueblos con problemas de orden público en su territorio

Los pueblos y comunidades indígenas y grupos afrocolombianos son particularmente vulnerables en el marco del conflicto armado, debido a que ocupan territorios estratégicos para las partes del conflicto, las redes de narcotráfico y empresas colombianas y extranjeras.

La Corte Constitucional en su Auto 004 de 2009 señala que “el conflicto armado colombiano amenaza con el exterminio cultural y físico de numerosos pueblos indígenas del país (no menos de 30), que han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del Derecho Internacional Humanitario (...) Esta amenaza ha sido la causa principal del desplazamiento de los indígenas (...) En forma cruenta y sistemática los pueblos indígenas de Colombia han sido victimizados por un conflicto del cual son completamente ajenos y ante el cual se han declarado, de manera repetida, autónomos y neutrales, clamando a los grupos armados ilegales que respeten sus vidas, su integridad colectiva y sus territorios.

Es una emergencia tan grave como invisible. Este proceso no ha sido reconocido aún en sus reales dimensiones, por las autoridades encargadas de preservar y proteger a los pueblos indígenas del país (...) Las confrontaciones que se desarrollan en los territorios indígenas sin involucrarlos activamente pero sí afectándolos son: i) IncurSIONES y presencia de grupos armados ilegales, en ocasiones seguidas de una fuerte militarización del territorio por parte de la Fuerza Pública; ii) Confrontaciones armadas entre grupos armados ilegales, o entre éstos y la Fuerza Pública, en territorios indígenas o cerca de éstos; iii) Ocupación de lugares sagrados por los grupos armados ilegales y por unidades de la Fuerza Pública; iv) Instalación de bases militares en territorios indígenas sin consulta previa; v) Instalación de minas antipersonal y abandono de municiones sin explotar (MAP/MUSE) en sus territorios”(pág. 6)

Según Guillermo Antonio Tascón “la pérdida de tierras también llega por la vía del desplazamiento forzado de comunidades indígenas, cuyas propiedades, y en aplicación del Estatuto de Desarrollo Rural, le son expropiadas y asignadas a los paramilitares que provocaron el desarraigo. Entre las

81 ONIC. 2010. Ob. Cit.

poblaciones indígenas más afectadas y que aún esperan una solución, se encuentra la comunidad del resguardo Emberá de Jaiquerasabi, del municipio de Mutatá, Urabá antioqueño. Ellos llevan cerca de ocho años desplazados de sus tierras, ubicadas en el corregimiento Pavarandó. Viven cerca al casco urbano de Mutatá, a la vera del camino, en un territorio pequeño donde no tienen la posibilidad de cazar ni de pescar y no han podido retornar.”

☉ Porcentaje territorio en propiedad de pueblos indígenas, apto y destinado para la producción de alimentos

Del total de hectáreas que el Estado colombiano ha titulado a los pueblos indígenas, casi un 80% se encuentra en territorios con vocación forestal que no son aptos para la producción agropecuaria, donde además sólo se ubica el 5% de la población indígena nacional.

Otros territorios titulados se sitúan en páramos y desiertos, en zonas que no son habitables ni laborables o en áreas de protección forestal: más de 3 millones de hectáreas de los territorios indígenas titulados se encuentran en traslape con parques nacionales. Según el INCODER⁸², a marzo de 2012, el territorio titulado susceptible de ser utilizado en labores agropecuarias corresponde a 3'012.000 hectáreas (el 9,5% del total titulado a los pueblos indígenas), lo que implica menos de 3 hectáreas por indígena. Por otra parte, los indígenas representan el 14,2% de la población rural del país y poseen solo el 6,8% de la tierra con vocación agropecuaria⁸³.

En Educación propia y territorio indígena

La territorialidad es fundamental para la educación indígena propia pues es el espacio natural donde se desarrolla el ciclo de vida de los diversos seres de la naturaleza. En el territorio se desarrolla la integralidad de la vida; es el espacio donde reposa la ley de origen que orienta el orden a cumplir para la pervivencia espiritual, física y cultural; es fuente de conocimiento, de armonía y equilibrio entre seres humanos y entre éstos y la naturaleza. El territorio aporta simbolismos, cosmovisiones, huellas y rastros culturales, alternativas de pervivencia, contextos de interacción social y sabiduría ancestral, sustentos de vida, espiritualidad indígena, factores climáticos, recursos, leyes naturales y múltiples pobladores. En suma, la tierra es Madre y Maestra de los pueblos indígenas y a través de la educación propia se perpetúa el cordón umbilical de la vida.

Por lo tanto, es vital que las autoridades ancestrales tengan el control político y cultural del Sistema de Educación Indígena Propia SEIP (Sistema de Educación Indígena Propia), pues son ellas las llamadas a orientar la política educativa indígena según la cultura de cada pueblo, a garantizar la aplicación del PEI (Proyecto Educativo Comunitario Indígena); y finalmente, con su gestión, identificar, mitigar y controlar los impactos territoriales que inciden en la educación, como es el caso de las secuelas que deja el conflicto armado.

Se proponen las siguientes tablas que permitirán obtener una estadística confiable sobre los indicadores propuestos:

☉ Número de establecimientos educativos con educación indígena propia o que aplican PEC indígena.

82 INCODER. “El INCODER ha titulado más de 31 millones de hectáreas a indígenas en todo el país”. Boletín. Marzo 2012.

83 CEPAL -ONU. “Atlas socio demográfico de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes en Colombia”. Abril 2012. Página 34.

TABLA 2: NÚMERO ESTABLECIMIENTOS QUE TIENEN EDUCACIÓN INDÍGENA PROPIA O APLICAN PEC-I

GRADOS	Centros educativos		Instituciones educativas		TOTAL	
	Si	No	Si	No	Si	No
Básica Primaria						
Básica Secundaria						
TOTAL						

- ☉ Identificación del número y tipo de impactos que el conflicto armado ha causado a la educación en territorios indígenas:

TABLA 3: NÚMERO DE TIPO DE IMPACTOS A LA EDUCACIÓN POR EFECTOS DEL CONFLICTO, POR AÑO

Tipo de impacto	Número de tipo de impactos por año												
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	

En equidad e igualdad en derechos para las mujeres indígenas y la familia

“El territorio no lo vemos como tierra sino como madre; lo vemos como una mujer dadora de vida que transmite sabiduría, lo mismo que hacemos las mujeres que transmitimos sabiduría a los hijos. La organización ha construido un proceso de enamoramiento al territorio para su defensa. La única forma de mantenernos es a partir de la unidad y de la sabiduría de los abuelos. Por eso decimos que el territorio y el cuerpo de la mujer son sagrados y por eso cualquier tipo de violencia es visto como un irrespeto” Enriqueta Anacona - Indígena Yanakona⁸⁴.

Respecto al acceso a tierra:

- ☉ Porcentaje de mujeres indígenas (cabeza de familia) con tierra “buena”/ adecuada, asignada para su uso.
- ☉ Porcentaje de mujeres indígenas productoras y cuidadoras de semillas (por pueblo)

⁸⁴ Tomado de: Memorias del foro “Experiencias de mujeres indígenas y cooperación internacional y la cooperación en Colombia” AECID Junio 17 y 18 de 2010 Bogotá D.C.

En salud propia e intercultural y territorio:

“Avanzar en el cumplimiento del derecho a la salud integral e intercultural”

La pérdida del territorio tradicional, la falta de control, manejo y acceso a los sitios sagrados, los cambios ambientales y climáticos, el conflicto armado, las minas antipersonales y la presencia de grupos armados en los territorios indígenas; el desplazamiento, la contaminación ambiental y de las fuentes de agua, los megaproyectos mineros y extractivos, la siembra de cultivos de uso ilícito y las fumigaciones, el monocultivo, la falta de territorio apto para cultivos, los cambios en hábitos alimentarios, la pérdida de la identidad cultural, el aumento de los programas sociales de enfoque asistencial, entre otros, son factores externos a los pueblos indígenas, que inciden directamente en el sistema de salud propio y desbordan el control de la salud o del buen vivir por parte de las autoridades tradicionales o médicos tradicionales indígenas.

En este contexto los pueblos indígenas deben ser tratados desde modelos de atención en salud interculturales a través de la complementariedad de la medicina tradicional y de la medicina indígena, con niveles de referencia y contra referencia oportunos hacia los servicios de salud de la medicina occidental, para contrarrestar, de manera complementaria desde la medicina propia, los efectos de los desequilibrios causados por los factores externos.

En este marco, los indicadores de salud priorizados desde los derechos humanos, las expectativas y mínimos vitales para los pueblos indígenas, son:

- ☉ Porcentaje territorios de pueblos indígenas en diversos pisos térmicos, aptos para producción de alimentos y con acceso a fuentes de agua para consumo humano;
- ☉ Porcentaje de territorios de pueblos indígenas destinados a la conservación y producción de plantas medicinales, animales y minerales de interés vital para la salud de los pueblos indígenas.

En armonía y el equilibrio en la relación hombre - naturaleza: Con énfasis en la defensa del territorio desde una perspectiva ambiental y ecológica, en razón de nuestra concepción ancestral originada en nuestras cosmovisiones, en las cuales la naturaleza y el hombre somos uno solo, nada está dividido, así como vivimos en la maloca, así concebimos el mundo.

- ☉ Número de comunidades o pueblos indígenas ejerciendo autoridad ambiental en los territorios indígenas. (Normas propias difundidas por el Estado)
- ☉ Número de Zonas Especiales Autónomas de Protección incorporadas al sistema nacional de áreas protegidas.
- ☉ Número de licencias y concesiones no otorgadas o no renovadas.



ODM 2 INDÍGENA: AUTODETERMINACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO PROPIO

El Derecho Propio tiene su base principal en el derecho a la autodeterminación, que no es posible ejercer si no se cuenta con un Territorio Propio, reconocido como pueblo con una cultura basada en usos y costumbres propias, con una cosmovisión de la vida en el territorio, propia, y con autonomía para establecer sus propias normas y procedimientos de acuerdo a su cultura y cosmovisión.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, precisa derechos colectivos e individuales de los pueblos, especialmente el derecho a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico. Enfatiza en el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve la plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social.

Plantea igualmente que los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas. Si los pueblos indígenas controlan los acontecimientos que los afectan, a sus tierras, territorios y recursos podrán mantener y reforzar sus instituciones, culturas, tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades.

La Constitución Política de 1991 también reconoce la autonomía territorial, el gobierno propio de los pueblos indígenas y el derecho a su autodeterminación; igualmente reconoce la jurisdicción especial indígena. “Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y Leyes” (Art. 246) “Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas” (Art. 286) (...) “los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable” (Art. 329) (...) los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercen entre otras funciones la de velar por la preservación de los recursos naturales (Art. 330).

TABLA 4: INDICADORES CON PERTINENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AUTODETERMINACIÓN, AUTONOMÍA Y GOBIERNO PROPIO

EMPOBRECIMIENTO
* Porcentaje de Pueblos con gobierno propio / que aplican Justicia propia / que han recuperado estructuras y procedimientos ancestrales de autoridad política y espiritual
EDUCACION PROPIA
* Número de establecimientos educativos en territorio indígena, administrados por los propios indígenas. * Número de docentes indígenas de la misma comunidad.
EQUIDAD EN DERECHOS PARA LAS MUJERES INDÍGENAS
* Porcentaje de mujeres indígenas en cargos de autoridad / en órganos de gobierno /de representación política en sus comunidades/ organizaciones. * Porcentaje de mujeres indígenas candidatas y/o que ejercen cargos públicos en sus comunidades / organizaciones (tipo de cargo). * Número de casos de violencia contra mujeres y contra niñas/os reportados, registrados y atendidos por autoridades propias y/o por autoridades occidentales. * Tipo de violencias contra las mujeres desde el interior de la comunidad y por efecto del conflicto armado u otras. * Número de planes de vida que incorporan la protección de los derechos de la mujer y la familia.
SALUD PROPIA E INTERCULTURAL
* Numero de Instituciones prestadoras de salud indígenas (IPSI) comunitarias creadas y controladas por las autoridades y sus organizaciones indígenas. * Sistemas de salud propios o cultura de la salud tradicional en revitalización y con mayor aplicación por parte de las comunidades indígenas. * Número y tipo de normas en salud que permitan la implementación y desarrollo del SISPI y sus instituciones. * Consolidación e implementación de una política pública de salud integral para pueblos indígenas expresada en el sistema de salud indígena propio e intercultural.
ARMONIA Y EQUILIBRIO EN LA RELACIÓN HOMBRE - NATURALEZA
* Número de comunidades o pueblos indígenas ejerciendo autoridad ambiental en los territorios indígenas. (Normas propias difundidas por el Estado) * Número de planes de vida de pueblos indígenas apoyados y financiados

En empobrecimiento:

Ati Quigua, concejala indígena en Bogotá, señala que “el papel de los gobernadores, y de las autoridades tradicionales se enfrenta permanentemente a una serie de obstáculos legales y políticos que dificultan la posibilidad de toma de decisiones sobre el territorio, la trascendencia y el respeto de esas decisiones por parte del Estado. Las reivindicaciones identitarias como lengua, alimentación propia y el reconocimiento de los saberes ancestrales, no son entendidas de manera diferencial ni respetadas por las políticas de desarrollo y la acción institucional en territorios indígenas, por el contrario, hay un permanente intento de generar la cooptación del movimiento indígena por el modelo institucional, propiciar la manipulación y el desconocimiento de la consulta previa⁸⁵.”

- ☉ **Porcentaje de pueblos con gobierno propio / que aplican justicia propia / que han recuperado estructuras y procedimientos ancestrales de autoridad política y espiritual.**

⁸⁵ Quigua, Ati. “Derechos de los Pueblos Indígenas”. <http://www.todosatierra.com/page/wp-content/uploads/2010/04/Derechos-Indigenas.pdf>. Páginas 21 y 22.

En educación:

La autodeterminación y autonomía se ejercen a través de un gobierno propio que orienta y guía a su respectivo pueblo desde el conocimiento y la sabiduría ancestral en el marco de la realización de su plan de vida, que incluye el PECE (Plan Educativo Comunitario Indígena) desde donde se teje y recrea el saber y sabiduría ancestral indígena a partir de la ley de origen y la relación con la naturaleza y la madre tierra para la pervivencia como pueblos, de generación en generación.

Según la Constitución Política de Colombia y sus desarrollos jurisprudenciales; las autoridades indígenas tienen facultades para legislar en sus propios territorios, como lo hacen algunos pueblos a través de Mandatos; por ejemplo el Mandato de educación propia que emana de su Ley de origen y Derecho mayor; que el Estado está en la obligación de respetar y acatar.

El ejercicio de estos derechos requiere un mínimo de información relacionada con el número de establecimientos educativos en territorio indígena administrados por los propios indígenas, la cual no está disponible en la actualidad, pues tal como lo indicó el Ministerio de Educación: "No contamos con información sobre número de establecimientos educativos en territorio indígena, administradas por los propios indígenas" y hay necesidad de implementar los siguientes indicadores:

- ☉ **Número de establecimientos educativos en territorio indígena, administrados por los propios indígenas**

TABLA 5: NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN TERRITORIO INDÍGENA TIPO DE ADMINISTRACIÓN

GRADOS	N° total establecimientos	N° Administrados por indígenas	Tipo Administración Indígena	
			N° por contrato o convenio	N° Otro tipo
Básica primaria				
Básica secundaria				
TOTAL				

Igualmente, es importante contar con información sobre el número de docentes indígenas de la misma comunidad, para lo cual no hay una estadística confiable en las entidades públicas competentes. La tabla que se presenta a continuación sirve de base para el levantamiento de dicha información.

- ☉ **Número de docentes indígenas de la misma comunidad.**

TABLA 6: NÚMERO DE DOCENTES INDÍGENAS DE LA MISMA COMUNIDAD

	Total general de docentes en territorios indígenas	Docentes Indígenas de la misma Comunidad		
		N° Docentes indígenas	N° con título docente	N° sin título docente
Básica primaria				
Básica secundaria				
TOTAL				

En equidad en derechos para mujeres indígenas y la familia:

Las mujeres indígenas recalcan la importancia de los procesos de organización interna en las comunidades y la necesidad de buscar espacios para su articulación en instancias de gobierno y decisión. En esta dirección es fundamental contar con información acerca de:

- ☉ **Porcentaje de mujeres indígenas en cargos de autoridad (órganos de gobierno y/o de representación política) en sus comunidades u organizaciones.**
- ☉ **Porcentaje de mujeres indígenas candidatas y/o que ejercen cargos públicos (tipo de cargo)**

Respecto a violencia contra las mujeres: se han desarrollado en diferentes regiones estrategias alrededor del derecho a una vida sin miedo y se han implementado programas de formación en derechos.

- ☉ **Número de casos de violencia contra mujeres y contra niños/as reportados y atendidos por autoridades propias y/o por autoridades occidentales.**
- ☉ **Tipo de violencias contra las mujeres desde el interior de la comunidad y por efecto del conflicto armado.**
- ☉ **Número de Planes de vida que incorporan la protección de los derechos de la mujer y la familia, víctimas de los diferentes tipos de violencias.**

En salud propia e intercultural:

Hace referencia a la gobernabilidad e identidad cultural, jurisdicción especial indígena, a la diversidad lingüística, tradición oral, formas y niveles de organización cultural, social y política para consultar y decidir.

- ☉ **Número de Instituciones Prestadoras de Salud Indígenas (IPSI) comunitarias, creadas y controladas por las autoridades y sus organizaciones indígenas.**
- ☉ **Sistemas de salud propios o cultura de la salud tradicional en revitalización y con mayor aplicación por parte de las comunidades indígenas.**
- ☉ **Consolidación e implementación de una política pública de salud integral para pueblos indígenas expresada en el sistema de salud indígena propio e intercultural.**

Armonía y el equilibrio en la relación hombre – naturaleza y autodeterminación:

Manejo autónomo de nuestros territorios y de la biodiversidad, amparados en nuestros conocimientos y saberes ancestrales con los cuales hemos demostrado que una relación armónica y equilibrada con la naturaleza si es posible.

- ☉ **Número de comunidades o pueblos indígenas ejerciendo autoridad ambiental en los territorios indígenas. (Normas propias difundidas por el Estado).**
- ☉ **Número de planes de vida de pueblos indígenas apoyados y financiados.**



ODM 3 INDÍGENA: DESARROLLO PROPIO-BUEN VIVIR – EQUILIBRIO Y ARMONÍA

El desarrollo propio de los pueblos indígenas se enmarca en sus diversas cosmovisiones y planes de vida, acordes con el ejercicio de su autodeterminación como pueblos: autonomía, territorio, identidad cultural, en equilibrio y armonía con la madre naturaleza; basado en los saberes ancestrales indígenas, la Ley de origen, Ley natural y Derecho mayor o propio y su sistema de organización social, económico, cultural, político y ambiental. De acuerdo con su cosmovisión, los pueblos indígenas deben tener la potestad de visualizar y planificar, los caminos y medios para generar el crecimiento y desarrollo comunitario deseado: sus propios planes de vida comunitarios, el sistema de salud propio e intercultural, la institucionalidad indígena, la vivienda tradicional.

Como lo señala el CRIC, “las ofertas de superación de la pobreza ponen como alternativa el ingreso económico individual que sólo se consigue abandonando los territorios o destruyéndolos (...) En comunidades indígenas se aplican estrategias y acciones fundamentadas en el ejercicio del trabajo y el beneficio colectivo antes que en la individualización de beneficiarios; garantías y respeto de las dinámicas territoriales para fortalecer las estrategias económicas propias como mecanismo de auto sostenibilidad y soberanía alimentaria”⁸⁶.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Pueblos Indígenas, reconoce que estos pueblos tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas.

Tienen igualmente, derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar la propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales; así como a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

⁸⁶ CRIC. “Proyecto: Implementación de los ODM desde la perspectiva indígena como herramienta de gestión, fortalecimiento interno e incidencia política. Primer Informe de avance”. Convenio CRIC-PNUD. Marzo 2012. Páginas 16 y 17.

TABLA 7: INDICADORES CON PERTINENCIA DEL ODM 3 INDÍGENA: DESARROLLO PROPIO, BUEN VIVIR, EQUILIBRIO Y ARMONÍA

EMPOBRECIMIENTO
* Porcentaje de población indígena empleada en actividades no tradicionales –economía “moderna” v.s. % de población indígena que trabaja en actividades tradicionales.
* Número y tipo de espacios públicos regionales de articulación de producción excedentaria indígena para el mercado.
* Número de Pueblos indígenas que utilizan herramientas tecnológicas de informática y comunicación para divulgación de contenidos propios.
EDUCACIÓN PROPIA
* Número de establecimientos educativos en territorio indígena que enseñan el Plan de Vida de su propio Pueblo o Comunidad Indígena.
* Número de docentes que enseñan en lengua materna indígena
EQUIDAD EN DERECHOS PARA LAS MUJERES INDÍGENAS
* Porcentaje de adolescentes hombres y mujeres indígenas que mantienen su identidad y han reafirmado su autoestima.
* Número y tipo de iniciativas de mujeres indígenas reconocidas por las Autoridades Indígenas e implementadas.
SALUD PROPIA E INTERCULTURAL
* Número de IPSI comunitarias bajo el control de las autoridades indígenas, implementando los modelos de atención intercultural en los niveles promocional, preventivo y curativo, que fortalecen la cultura de la salud tradicional o el sistema de salud propio.
* Número de agentes indígenas formadas y capacitadas interculturalmente en salud y trabajando en los territorios de salud, bajo el control de sus autoridades.
* Instituciones de salud de los pueblos y organizaciones indígenas con modelos de atención en salud interculturales de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo que represente la diversidad y proteja la integridad étnica de cada uno de los pueblos.
* Número de políticas de soberanía, seguridad y autonomía alimentaria vigente dentro de los Planes de vida y manejo territorial autónomo.
ARMONIA Y EQUILIBRIO EN LA RELACIÓN HOMBRE - NATURALEZA
* Número de comunidades indígenas con soluciones alternativas de agua potable.
* Número de hectáreas reforestadas con especies nativas en territorios indígenas.
* Número de semillas tradicionales recuperadas y utilizadas en la dieta alimentaria de las comunidades.

Empobrecimiento:

El Desarrollo propio aporta al fortalecimiento de la producción y economía indígena para el buen vivir comunitario. Estos procesos productivos integrales deben darse desde la respectiva cultura indígena, para garantizar el buen uso de los bienes y recursos de la madre tierra, la autonomía alimentaria con pertinencia cultural en sus territorios, el fortalecimiento de modelos de desarrollo integral propio y la práctica de valores como reciprocidad, solidaridad y respeto entre seres humanos y naturaleza, sin olvidar que existe un ordenamiento natural, espiritual y cultural al que debe adecuarse dicho proceso. Por ello, es importante identificar:

- ☉ **Porcentaje de población indígena que trabaja en actividades productivas propias (tradicionales) frente al porcentaje de población indígena empleada en actividades no tradicionales – economía “moderna”,**
- ☉ **Número de Pueblos indígenas que utilizan herramientas tecnológicas de informática y comunicación para divulgación de contenidos propios.**

Educación propia:

El proceso de desarrollo integral propio autónomo, contribuye en materia de educación a la reafirmación de la identidad, expresada especialmente en el uso de la lengua materna indígena, la alfabetización en la lengua materna, la reivindicación de la historia recreada desde los propios pueblos indígenas, el ejercicio de la autonomía y el goce de los derechos colectivos, el territorio, la espiritualidad indígena y la cimentación profunda de las autoridades ancestrales indígenas como autoridad ambiental, económica y territorial.

No se cuenta con una estadística apropiada y pertinente que facilite indicadores relacionados con educación indígena propia y desarrollo integral propio que permita a los pueblos indígenas establecer puntos de comparación, entre pueblos indígenas de Colombia, con pueblos indígenas de otros países y con la sociedad en general. Esto en parte se explica por la concepción de la sociedad mayoritaria de poner sus instrumentos técnicos al servicio de sus concepciones hegemónicas y discriminatorias de la diversidad étnica y cultural, que se acepta en los discursos pero se desconoce e irrespeta en la práctica.

Unos mínimos sobre los cuales habrá de trabajarse están relacionados con la vitalidad de la lengua materna como factor de comunicación necesario para el desarrollo integral propio; esto supone tener certezas sobre el total de establecimientos educativos que hay en territorio indígena, en educación propia y en la escolarizada; cuántos de ellos tienen en su pensum el Plan de vida de su pueblo o comunidad que se constituye en el motor del desarrollo integral propio; de cuántos docentes indígenas de su propia comunidad disponen, cuántos docentes enseñan en la lengua materna indígena de la respectiva comunidad. Se proponen los siguientes indicadores y guías:

- ☉ **Número de establecimientos educativos en territorio indígena que enseñan el Plan de Vida de su propio Pueblo o Comunidad Indígena.**

TABLA 8: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN TERRITORIO INDÍGENA QUE ENSEÑAN PLAN DE VIDA

Grados	Total establecimientos educativos en territorio indígena	Cuántos enseñan el plan de vida de la comunidad o pueblo Indígena
Básica primaria		
Básica secundaria		
TOTAL		

- ☉ **Número de docentes que enseñan en lengua materna indígena**

TABLA 9: NÚMERO DOCENTES QUE ENSEÑAN EN LENGUA MATERNA INDÍGENA.

	Total Docentes en territorio indígena	Total docentes que enseñan en lengua indígena
Básica primaria		
Básica secundaria		
TOTAL		

Equidad en derechos para las mujeres indígenas, la familia y desarrollo propio:

Un elemento fundamental para la pervivencia de los pueblos indígenas y el afianzamiento de su desarrollo propio es el fortalecimiento de la identidad y la reafirmación de la autoestima de los adolescentes, hombres y mujeres. El Auto 004 de 2009 levanta una alerta al respecto al señalar que "... lo que resulta más grave del desplazamiento es que causa la ruptura de la continuidad cultural por la aculturación subsiguiente de los jóvenes y la consiguiente detención de los patrones de socialización indispensables para que estas etnias sobrevivan. En efecto, la ruptura cultural generalizada tiene un especial impacto sobre las generaciones jóvenes de los pueblos desplazados, que durante el desplazamiento pierden el respeto a los mayores y la continuidad de sus procesos de socialización y de perpetuación de las estructuras culturales".

- ☉ **Porcentaje de adolescentes hombres y mujeres indígenas que mantienen su identidad y han reafirmado su autoestima.**
- ☉ **Número y tipo de iniciativas de mujeres indígenas reconocidas por las autoridades indígenas e implementadas.**

Salud propia:

Entendida en el marco del buen vivir o vivir equilibrado con la Madre Tierra⁸⁷, hace referencia a planes de vida comunitarios, plan propio, sistemas de salud y de educación propio e interculturales, institucionalidad, vivienda tradicional y sistemas agroalimentarios indígenas. Se proponen los siguientes indicadores:

- ☉ **Número de IPSI comunitarias bajo el control de las autoridades indígenas, implementando los modelos de atención intercultural en los niveles promocional, preventivo y curativo, que fortalecen la cultura de la salud tradicional o el sistema de salud propio.**
- ☉ **Número de agentes indígenas formadas y capacitadas interculturalmente en salud⁸⁸ y trabajando en salud, bajo el control de sus autoridades.**
- ☉ **Instituciones de salud de los pueblos y organizaciones indígenas con modelos de atención en salud interculturales de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo que represente la diversidad y proteja la integridad étnica de cada uno de los pueblos.**
- ☉ **Número y tipo de espacios públicos regionales de articulación de producción excedentaria indígena para el mercado.**
- ☉ **Número de políticas de soberanía, seguridad y autonomía alimentarias vigentes dentro de los Planes de vida y manejo territorial autónomo.**

⁸⁷ Es el equivalente a desarrollo para el mundo occidental

⁸⁸ Capacitación interna y occidental focalizada a las realidades y necesidades locales de los servicios

Indicadores Específicos Internos⁸⁹

Colectivo y territorial:

Salud Integral:

- ☉ Porcentaje Familias indígenas que participan de los ritos, ceremonias y pagos básicos de su cosmovisión de acuerdo con la ley de origen de su pueblo.
- ☉ Número de sitios sagrados protegidos y con acceso para ritos, ceremonias y pagos de salud-enfermedad; número de sitios sagrados identificados para ritos, ceremonias y pagos de salud-enfermedad.

Individual y familiar:

Salud infantil:

- ☉ Número de niños y niñas con ritos y ceremonia tradicional, vinculado al ciclo vital / número de niños y niñas indígenas nacidos vivos.
- ☉ Número de familias con ritos y ceremonias tradicionales del matrimonio/número de familias indígenas con niños y niñas menores de un año.

Salud materna:

- ☉ Porcentaje de mujeres indígenas con 4 controles prenatales interculturales.
- ☉ Número de mujeres indígenas con parto atendido por partera.
- ☉ Número de mujeres indígenas con parto atendido por la pareja bajo la orientación del guía espiritual.

Enfermedad transmisible:

- ☉ Población indígena con pago de enfermedad / Población indígena con diagnóstico de enfermedad transmisible.

INDICADORES GENERALES EN SALUD: EN EL MARCO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- ☉ Número de sitios sagrados identificados, protegidos y con acceso para ritos, ceremonias y pagos de salud-enfermedad;
- ☉ Número de sitios sagrados recuperados y adquiridos legalmente como propiedad colectiva de los pueblos indígenas para la realización de sus ceremonias tradicionales y prácticas culturales en salud
- ☉ Porcentaje del conocimiento tradicional usado en la conservación, manejo y restauración de la biodiversidad de acuerdo con la visión del ordenamiento territorial y ambiental ancestral
- ☉ Porcentaje de familias indígenas que conservan y participan de los ritos y ceremonias básicas desde la cosmovisión de cada pueblo acorde con su ley de origen.
- ☉ Número de pueblos apropiados e implementando normas en salud en relación con las necesidades y derechos de los pueblos indígenas. Número y tipo de espacios públicos de intercambio de bienes y servicios rurales y urbanos con adecuación intercultural.
- ☉ Número de normas en salud que permitan la implementación y desarrollo del SISPI y sus instituciones.

⁸⁹ Indicadores con pertinencia específicos internos, son aquellos que harán parte de los modelos de salud de cada pueblo con base en su cosmovisión. Estos son algunos ejemplos tomando como referencia culturas indígenas como la Arhuaca de la sierra nevada de Santa Marta

Armonía y el equilibrio en la relación hombre – naturaleza y desarrollo propio:

Entendido como equilibrio y armonía; se proponen como indicadores:

- ☉ Número de comunidades indígenas con soluciones alternativas de agua potable.
- ☉ Número de hectáreas reforestadas con especies nativas en territorios indígenas.
- ☉ Número de semillas tradicionales recuperadas y utilizadas en la dieta alimentaria de las comunidades.



ODM 4 INDÍGENA: CONSULTA PREVIA, CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO

La Consulta previa, es un derecho colectivo de los pueblos indígenas que consiste en un procedimiento público, especial y obligatorio, intercultural e interinstitucional, hecho con anterioridad siempre que se vaya a adoptar o ejecutar una medida administrativa o legislativa, un proyecto o actividad pública o privada susceptible de afectar las formas y sistema de vida de los pueblos indígenas, o su integridad étnica y cultural. Según la Corte Constitucional en Sentencia C891 de 2002, la Consulta previa “en cuanto derecho fundamental, individual y colectivo, de los grupos étnicos constituye un instrumento básico para preservar la integridad étnica, social y cultural de las comunidades y asegurar su subsistencia como grupo social”.

El Foro permanente para cuestiones indígenas de Naciones Unidas en su cuarta sesión “toma nota del informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas, y recomienda que el sistema de las Naciones Unidas y los procesos y órganos intergubernamentales sigan promoviendo el desarrollo político y la aplicación del consentimiento libre, previo e informado, teniendo para ello en cuenta las perspectivas de desarrollo, el respeto de los derechos humanos y el pluralismo jurídico de los pueblos indígenas” (Numeral 137).



TABLA 10: INDICADORES CON PERTINENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO

EMPOBRECIMIENTO
* Porcentaje de Pueblos que participan en consultas previas que cumplen estándares internacionalmente aceptados (tipo de temática).
EDUCACION PROPIA
* Ver Decreto 2406 de 2007 y Ley 1450 de 2011 artículo 273.
EQUIDAD EN DERECHOS PARA LAS MUJERES INDIGENAS
* Número de mujeres indígenas que participan activamente en consulta previa y temáticas en las que se les incorpora. * Número de mujeres que participan en Instancias de Decisión regional y nacional.
SALUD PROPIA E INTERCULTURAL
* Porcentaje de avance en la Concertación con autoridades y organizaciones indígenas en la estructuración, desarrollo e implementación del Sistema de salud indígena. * Porcentaje de participación efectiva de las autoridades y organizaciones indígenas, para decidir sobre los planes, programas y acciones de salud de los entes territoriales (Planes de intervenciones colectivas (PIC), acciones de Promoción y prevención (PyP) de EPS del nivel municipal y departamental) * Nivel de avance y concertación en la expedición de la Ley del congreso por medio de la cual se crea el Sistema integral de salud propio indígena (SISPI). * Porcentaje de avance en la Concertación con autoridades y organizaciones indígenas en la estructuración, desarrollo e implementación de las políticas de soberanía, seguridad y autonomía alimentaria regional e indígena.
ARMONIA Y EQUILIBRIO EN LA RELACIÓN HOMBRE - NATURALEZA
* Número de Proyectos de explotación de recursos naturales que se desarrollan en territorios indígenas con o sin consentimiento de los pueblos.

Empobrecimiento:

Orientado a garantizar la consulta previa como derecho fundamental, y trámite obligatorio que debe ejecutarse de acuerdo con los usos y costumbres de cada etnia, cuando se van a tomar decisiones que afecten a las comunidades: medidas administrativas como una licencia ambiental para la explotación de recursos naturales y b) medidas legislativas como la expedición de normas que involucren o afecten a los pueblos (Sentencia T-382 de 2006).

- ☉ Porcentaje de Pueblos que participan en consultas previas que cumplen estándares internacionalmente aceptados (tipo de temática).

Educación propia y Consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas

El artículo 6° del Convenio 169 de la OIT, aprobado en Colombia por Ley 21 de 1991, estableció la consulta del gobierno a los pueblos indígenas cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente. Se señala también que esta consulta debe hacerse mediante procedimientos apropiados, a través de organizaciones representativas, de buena fe, garantizando la participación libre en todos los niveles donde se adopten decisiones, con el fin de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento sobre las medidas que se van a adoptar.

Así mismo, en la Ley 1450 de 2011 que expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, se estableció en el artículo 273, que el Acta de la Consulta previa sobre el tema de los pueblos indígenas suscrita entre Gobierno Nacional y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas (Anexo IVC.1-1), es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.

En lo que respecta a educación indígena, esta ley estableció que “El Gobierno nacional reconoce el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, como la política pública educativa para los pueblos indígenas, construida en concertación con los pueblos indígenas, proyectada por la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación para la Educación de Pueblos Indígenas CONTCEPI (Decreto 2406 de 2007) como instancia de trabajo y concertación vinculada a la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas, llevada a consulta previa y aprobada por la Mesa Permanente de Concertación”. Es importante la concertar una Ruta Metodológica para la Consulta.

La Ley precisó que “El Gobierno nacional reconoce la integralidad del SEIP, que abarca la educación desde que nace el niño hasta después de la muerte física y todos los componentes comunitarios que implican ese modelo integral e intercultural. Todo el proceso deberá ser administrado por las autoridades indígenas, siempre que lo soliciten y demuestren capacidad para llevarlo a cabo. La administración de la educación superior se someterá a una concertación especial teniendo en cuenta sus especificidades, en el marco de la normativa vigente, en un plazo máximo de 3 meses de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo”.

El plazo para iniciar la consulta previa del SEIP se venció en agosto de 2011. Según el Ministerio de Educación Nacional, el proceso de consulta previa avanzado en un 80% en la construcción de un documento perfil, pero según la CONTCEPI a la fecha de este trabajo (octubre 2012) no se había iniciado el proceso de concertación de la ruta metodológica. La construcción de la ruta metodológica fue asumida autónomamente por los delegados indígenas ante la falta de voluntad política del MEN quien ha argumentado la imposibilidad de realizar la consulta previa mientras no se conformen las Entidades Territoriales Indígenas ETI. Es de señalar que a los funcionarios públicos les está prohibido por ley, adicionar requisitos que no exigen las normas legales (Art. 84 Constitución Política; Art. 1, núm. 1 Decreto-Ley 962 de 2005; Art. 8 Decreto Ley 0019 de 2012).

Equidad en derechos para las mujeres, la familia y consulta previa:

Garantizar el derecho fundamental a la consulta, las mujeres indígenas de muchos pueblos y regiones reclaman mayor participación en estos procesos, como portadoras y garantes de la pervivencia de sus pueblos.

- ☉ Número de mujeres indígenas que participan activamente en consulta previa (tipo de temática)

Salud y consentimiento previo libre e informado:

Derecho fundamental a la participación, respeto al consentimiento previo libre e informado como garantía de la integridad étnica y cultural de los pueblos indígenas:

- ☉ Porcentaje de avance en la concertación con autoridades y organizaciones indígenas en la estructuración, desarrollo e implementación del Sistema de salud indígena.
- ☉ Porcentaje de participación efectiva de las autoridades y organizaciones indígenas, para decidir sobre los planes, programas y acciones de salud de los entes territoriales (Planes de intervenciones colectivas PIC, acciones de Promoción y prevención PyP y de EPS a nivel municipal y departamental)
- ☉ Nivel de avance y concertación en la expedición de la Ley del congreso por medio de la cual se crea el Sistema integral de salud propio indígena (SISPI).
- ☉ Porcentaje de avance en la concertación con autoridades y organizaciones indígenas en la estructuración, desarrollo e implementación de las políticas de soberanía, seguridad y autonomía alimentaria regional e indígena.

Armonía y el equilibrio en la relación hombre – naturaleza y consulta previa:

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. De otra parte, la explotación de recursos naturales en territorios indígenas, debe contar con la participación de las comunidades en las decisiones que se adopten, por cuanto puede afectar su integridad social, económica y cultural.

- ☉ Número de Proyectos de explotación de recursos naturales que se desarrollan en territorios indígenas con o sin consentimiento de los pueblos.



ODM 5 INDÍGENA: REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL ESTADO

El Programa de Acción del 2do decenio internacional de pueblos indígenas del mundo de Naciones Unidas, recomendó llevar a cabo una “evaluación de los mecanismos nacionales de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas, tales como ministerios de asuntos tribales, comisiones sobre pueblos indígenas y comisiones de derechos humanos, para determinar los puntos fuertes y las deficiencias en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, lo que constituirá la base para la reforma de esos órganos”.

TABLA 11: INDICADORES CON PERTINENCIA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN REDISEÑO INSTITUCIONAL DEL ESTADO

EMPOBRECIMIENTO
* Número y tipo de Autoridades Estatales con adecuación Intercultural.
* Percepción de los pueblos indígenas sobre la adecuación intercultural de las instituciones públicas. (tipo de institución)
EDUCACION PROPIA
* Información específica sobre pueblos indígenas en educación indígena propia y no globalizada en grupos étnicos o en modelos de Etnoeducación que invisibiliza los datos de educación indígena.
* Tasas de escolaridad o cobertura en educación indígena propia que permitan comparabilidad con tasas de educación en territorios indígenas donde sólo hay educación occidental, por edades, sexo y área.
* Tasa de acceso de la población indígena a educación indígena propia.
* Tasa de población indígena por fuera del sistema educativo, por edad, sexo y área.
* Tasa de analfabetismo en el marco de la cultura propia.
* Número de establecimientos educativos en territorios indígenas; cuántos enseñan educación indígena propia, cuántos en educación occidental, cuántos son administrados por las propias autoridades indígenas, cuántos enseñan el plan de vida de su respectivo pueblo, cuántos enseñan la lengua materna indígena.
* Número de docentes que atienden población indígena; cuántos son ajenos a la comunidad, cuántos son de la misma comunidad, cuántos enseñan en lengua materna indígena.
* Identificación del número y tipo de impactos que el conflicto armado ha causado a la educación en territorios indígenas.
EQUIDAD EN DERECHOS PARA LAS MUJERES INDÍGENAS
* Número de mujeres indígenas participando en decisiones de política en la Alta Consejería para la Mujer.
* Número y tipo de Programas de Entidades nacionales y regionales que promueven el desarrollo de las mujeres indígenas y sus familias.
SALUD PROPIA E INTERCULTURAL
* Porcentaje de recursos destinados por el Estado para la estructuración, desarrollo e implementación del Sistema de salud indígena - SISPI y específicamente para la formulación de sus modelos de atención en salud interculturales de acuerdo a la cosmovisión de cada pueblo.
* Acceso, oportunidad, calidad y adecuación sociocultural de los servicios de salud occidentales en los diferentes de atención en salud
* Porcentaje de presupuesto con destinación específica que invierte y trasfiere el Estado a los pueblos y sus organizaciones indígenas para la salud.
* Nivel de avance en la construcción financiación e implementación del Sistema Único de Información Indígena- SUJIN
* Porcentaje de recursos destinados por el estado para la estructuración, desarrollo e implementación del Sistema público de soberanía, seguridad y autonomía alimentaria.
* Nivel de concertación del capítulo especial Indígena en el Plan Decenal de Salud Pública en el marco del SISPI
* Nivel de consulta y concertación en la elaboración de los Planes de intervención colectiva (PIC) y su implementación en el marco del SISPI.
* Porcentaje de Entidades del nivel Nacional en Salud rediseñadas con enfoque étnico y de derechos.
* Porcentaje de Entidades del nivel departamental y municipal en Salud rediseñadas con enfoque étnico y de derechos.
ARMONIA Y EQUILIBRIO EN LA RELACIÓN HOMBRE – NATURALEZA
* Norma de protección del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas expedida por el Estado Colombiano.

Empobrecimiento:

- ☉ Número y tipo de Autoridades Estatales con adecuación Intercultural.
- ☉ Percepción de los pueblos indígenas sobre la adecuación intercultural de las instituciones públicas. (tipo de institución)

Educación y rediseño institucional:

Para hacer viable la materialización integral del SEIP, una vez consultados y aprobados sus tres componentes (político organizacional, pedagógico y administrativo) y plasmados en una normativa legal, es indispensable que las instituciones oficiales aborden un rediseño estructural para adecuarse al SEIP, con presupuesto suficiente, de tal manera que se garantice el derecho a la educación indígena propia, al tenor de lo dispuesto en el SEIP. Lo ideal sería que la misma normativa que consagra el SEIP prevea el rediseño institucional, para evitar así tardanzas indefinidas por falta de voluntad política del gobierno de turno.

Son varias las instituciones gubernamentales llamadas a trabajar en un rediseño y reorientación estructurales, que viabilicen la aplicación efectiva del SEIP, pero las básicas serían: Ministerio de Educación Nacional, Secretarías Departamentales, Municipales y Distritales de Educación, Ministerio del Interior y DANE.

El MEN como la autoridad gubernamental nacional encargada de la educación en Colombia, debe construir internamente una estructura diferencial específica para pueblos indígenas, con suficiente dotación logística y presupuestal que permita materializar el SEIP, especialmente en los siguientes aspectos:

- ☉ Garantizar la implementación, estructura y financiación integral de todo el SEIP, debidamente acordados en la CONTCEPI y ratificados en la MPC.
- ☉ Contar con un sistema de información especial y específico para la educación indígena propia que contenga indicadores concertados con las autoridades y organizaciones indígenas, más allá de la información puntual o incompleta que registra de manera muy general el DANE.
- ☉ Promover y financiar los autodiagnósticos educativos por pueblos indígenas realizados por sus propias autoridades, como base fundamental del sistema informativo en educación indígena propia.
- ☉ Diseñar dependencias en el marco del SEIP que viabilicen su funcionamiento con talento humano proveniente de los pueblos indígenas, comprometidas con el proceso del SEIP y avaladas por las organizaciones indígenas representativas.

Las Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Educación, con la cooperación de las autoridades y organizaciones indígenas, rediseñarán su actual estructura interna para adecuarla al SEIP y a las necesidades departamentales, distritales y locales respectivas de los pueblos indígenas. Este proceso debería contar con el acompañamiento del MEN y de garantes convenidos por las partes.

Los diseños técnicos de los formularios que usan las diferentes instituciones del Estado como el MEN, el DANE y el Ministerio del Interior en censos, registros y encuestas que tradicionalmente han servido de indicadores para la formulación de propuestas gubernamentales en materia educativa, deben ser revisados y contruidos para que reflejen y visibilicen las realidades en el marco del SEIP.

Estos formularios deben ser cada vez más incluyentes y deben tener en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas, superando los viejos paradigmas técnicos que no permiten la adición

de nuevas preguntas, de nuevos criterios, de nuevos objetivos que sean pertinentes y concertados con las autoridades y organizaciones indígenas. La tradicional respuesta del “No se puede” de algunos funcionarios debe ser ya superada y en ese orden de ideas debe producir no solo la información que requieren como institución, sino también la que requieren los pueblos indígenas, para evidenciar debidamente las necesidades existentes en cada uno de los pueblos.

Algunos indicadores directos o por información desagregada que se requieren con urgencia para la implementación del SEIP podrían ser, entre otros:

- ☉ Información específica sobre pueblos indígenas y educación propia (no globalizada en grupos étnicos o en modelos de etnoeducación).
- ☉ Tasas de escolaridad o cobertura en educación indígena propia que puedan ser comparadas con las tasas de educación en territorios indígenas donde sólo hay educación occidental; por edades, sexo y área.
- ☉ Tasa de acceso de la población indígena a educación indígena propia.
- ☉ Tasa de población indígena por fuera del sistema educativo, por edad, sexo y área.
- ☉ Tasa de analfabetismo en el marco de la cultura propia.
- ☉ Número de establecimientos educativos en territorios indígenas; cuántos enseñan educación indígena propia, cuántos en educación occidental, cuántos son administrados por las propias autoridades indígenas, cuántos enseñan el plan de vida de su respectivo pueblo, cuántos enseñan la lengua materna indígena.
- ☉ Número de docentes que atienden población indígena; cuántos son ajenos a la comunidad, cuántos son de la misma comunidad, cuántos enseñan en lengua materna indígena.
- ☉ Identificación del número y tipo de impactos que el conflicto armado ha causado a la educación en territorios indígenas.



Equidad en Derechos para las Mujeres:

Adecuación institucional de Ministerios, Políticas y Programas que hagan visible la situación de las mujeres indígenas y sus familias.

- ☉ Número de mujeres indígenas participando en decisiones de política en la Alta consejería para la equidad.
- ☉ Porcentaje de recursos destinados para el desarrollo de programas específicos.

Salud propia frente al rediseño institucional del Estado:

Adecuación institucional de Ministerios, programas, nivel de relacionamiento con las instituciones gubernamentales e internacionales, políticas públicas con enfoque en derechos, en lo étnico, integral e intercultural y en presupuestos con destinación específica

- ☉ Porcentaje de recursos destinados por el Estado para la estructuración, desarrollo e implementación del Sistema de salud indígena SISPI y específicamente para la formulación de sus modelos de atención en salud interculturales de acuerdo con la cosmovisión de cada pueblo.
- ☉ Acceso, oportunidad, calidad y adecuación sociocultural de los servicios de salud occidentales en los diferentes de atención en salud
- ☉ Porcentaje de presupuesto con destinación específica que invierte y trasfiere el Estado a los pueblos y sus organizaciones indígenas para la salud.
- ☉ Nivel de avance en la construcción financiación e implementación del Sistema Único de Información Indígena- SUIIN
- ☉ Porcentaje de recursos destinados por el Estado para la estructuración, desarrollo e implementación del sistema público de soberanía, seguridad y autonomía alimentaria.
- ☉ Nivel de concertación del Capítulo especial indígena dentro del Plan Decenal de Salud Pública en el marco del SISPI
- ☉ Nivel de consulta y concertación en la elaboración de los Planes de intervención colectiva PIC y su implementación en el marco del SISPI
- ☉ Porcentaje de Entidades a nivel Nacional, departamental y municipal en salud, rediseñadas con enfoque étnico y de derechos.

Armonía y el equilibrio en la relación hombre – naturaleza y rediseño institucional:

Para proteger los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, conocimientos que no solo se asocian con la biodiversidad, sino con prácticas culturales



en general: cantos, rituales, danzas, artesanía, tejidos, clasificación de semillas, entre otros. Por ejemplo: en la región de la cuenca amazónica se encuentra entre el 30 y el 50% de la diversidad biológica de la tierra, y los médicos tradicionales indígenas de la región son los custodios por siglos de los conocimientos acumulados acerca de los recursos medicinales naturales de la región.

“El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), las Partes y Gobiernos del Convenio acordaron con respecto a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales, asociados a los recursos biológicos, que en la medida de lo posible y según proceda, con arreglo a la legislación nacional; respetará, preservará y mantendrá, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

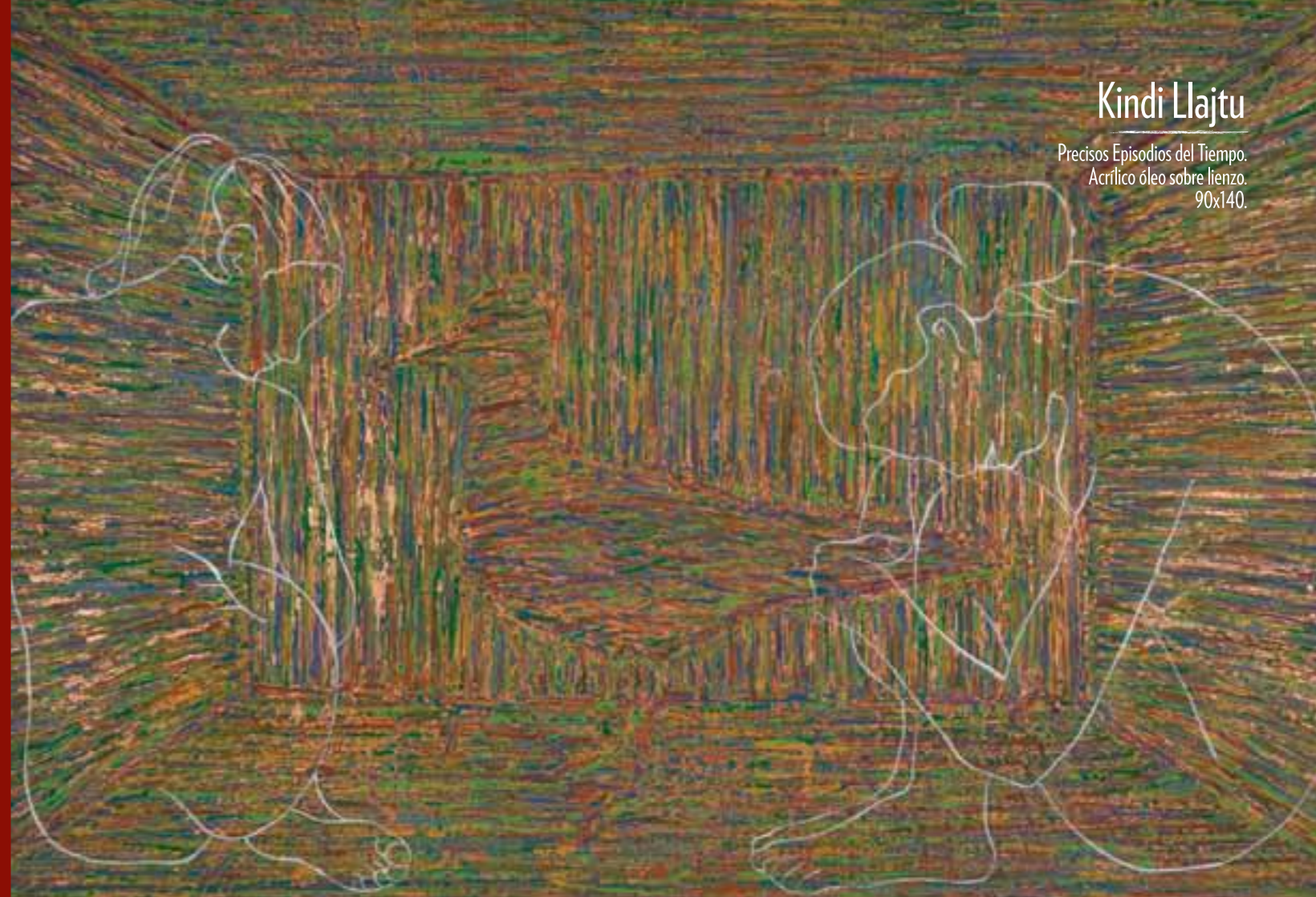
**PNUMA. Cumbre de la Tierra, Río de Janeiro – Brasil, 1992.
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), Art. 8**

- ☉ Norma de protección del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas expedida por el Estado Colombiano.



Kindi Llajtu

Precisos Episodios del Tiempo.
Acrílico óleo sobre lienzo.
90x140.



3 Capítulo

Marco convencional
de los ODM: Análisis de Brechas

3.1 APROXIMACIÓN AL TEMA:

“El Estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana (Art. 7). Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparte en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias, será bilingüe (Art. 10). Las tierras de resguardo...son inalienables, imprescriptibles e inembargables (Art. 63). (...) tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (Art. 68).

Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas” (Art. 286)

Constitución política de Colombia 1991.

Es necesario resaltar, que los ODM en su formulación, sus metas e indicadores, no son adecuados ni pertinentes étnica y culturalmente para hacer un análisis desde las cosmovisiones de los Pueblos Indígenas, propósito central de este trabajo, puesto que no son compatibles con sus principios y aspiraciones derivados de su Ley de Origen, ni con el pensamiento holístico de integralidad de su sentido de vida.

La poca pertinencia se da también porque, si bien las metas e indicadores de los ODM se basan en lo que puede considerarse los “mínimos vitales” para cualquier persona, no abordan ni tienen en cuenta las causas estructurales y de inequidad que genera la situación de pobreza que se espera superar y por otro lado, excluyen los derechos colectivos de los pueblos, como el derecho al territorio señalado por el CRIC, y al mismo tiempo “desconocen los derechos diferenciales al tratar de buscar mínimos universales, tanto en problemáticas como en alternativas que no se pueden homogeneizar”.

No obstante la poca pertinencia étnico-cultural señalada y las limitaciones en la disponibilidad de datos con diferenciación étnica, se ha considerado necesario realizar un análisis de las brechas en el comportamiento y situación de los indicadores convencionales para identificar las profundas inequidades que enfrentan los pueblos indígenas en Colombia y proponer insumos para políticas públicas que modifiquen sustancialmente esta realidad de vulneración de sus derechos.

Para el análisis convencional de la situación de los pueblos indígenas respecto a los ODM, se toman estadísticas oficiales, específicamente del Censo General 2005 del DANE y estadísticas derivadas de este, en las que se “ha visibilizado la población de las minorías que se diferencian culturalmente de la población mayoritaria del país”¹. Se realizan análisis generales a nivel nacional para identificar la situación de los ODM y para los casos en los cuales se cuenta con datos diferenciados para población indígena. En los casos en los que no se cuenta con información desagregada, se hace un análisis de la situación observada en los departamentos donde habita el mayor porcentaje de la población indígena del país; y sobre lo observado en las áreas urbanas y rurales.

¹ DANE. Visibilización estadística de los grupos étnicos colombianos. Censo 2005

Para este análisis, se han priorizado 15 departamentos, que agrupan las tres cuartas partes de la población indígena de Colombia². Entre ellos están: 5 departamentos donde la población indígena representa más del 40% de su población, 6 departamentos que tienen un porcentaje de población indígena entre el 10% y el 40% y 4 departamentos que tienen menos del 5% de población indígena. En la medida de lo posible en razón a la disponibilidad de datos y su relevancia, en estos departamentos se harán análisis comparativos entre los dos municipios con mayor población indígena y los dos con menor población indígena.

TABLA 12: POBLACIÓN INDÍGENA EN DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS

Departamentos	Población total Departamento por sexo		Población total Departamento	Población Indígena Departamento	% de PI sobre total población departamental	% de PI del Departamento sobre PI Nacional
	H	M				
La Guajira	324.424	331.519	655.943	278.212	42,4	20,0
Cauca	589.221	592.801	1.182.022	248.532	21,0	17,8
Nariño	741.925	756.309	1.498.234	155.199	10,4	11,1
Córdoba	736.874	726.035	1.462.909	151.064	10,3	10,8
Sucre	386.125	376.138	762.263	82.934	10,9	6,0
Tolima	651.970	660.334	1.312.304	55.987	4,3	4,0
Cesar	438.103	440.334	878.437	44.835	5,1	3,2
Putumayo	120.267	116.930	237.197	44.515	18,8	3,2
Chocó	191.984	196.492	388.476	44.127	11,4	3,2
Antioquia	2.708.222	2.893.285	5.601.507	28.914	0,5	2,1
Valle del Cauca	1.944.994	2.107.541	4.052.535	22.313	0,6	1,6
Amazonas	24.294	22.256	46.550	19.000	40,5	1,4
Vichada	23.306	21.286	44.592	17.663	39,6	1,3
Guainía	9.704	9.093	18.797	11.595	61,7	0,8
Vaupés	23.306	21.286	19.943	11.587	58,1	0,8
TOTAL	8.891.436	9.271.639	18.162.109	1.065.413	6,40%	76,5%

Fuente: Elaborado a partir de: CEPAL. Atlas socio demográfico de los pueblos indígenas y Afrodescendientes en Colombia. 2012. Cuadro 7 y Cuadro 9.

Se puede observar la prevalencia de la población indígena en los departamentos priorizados. Aunque Guainía y Vaupés concentran sólo el 1,6% de la población indígena del país, son los departamentos donde el mayor porcentaje de su población es indígena (superior al 58%); situación semejante se presenta en Vichada y Amazonas donde cerca de un 40% de su población es indígena y concentran sólo el 2,7% de la población indígena nacional. En contraste, Antioquia y Valle del Cauca son los departamentos donde la población indígena es inferior al 1% de su población total, representando menos del 4% de la población indígena nacional.

Dada la poca disponibilidad de datos de los indicadores ODM desagregados para la población indígena, se ha considerado para el análisis proxy de brechas, la distribución de esta población en el área urbana y el área rural en los departamentos priorizados.

² En estos 14 departamentos también habitan 28 de los 34 Pueblos Indígenas (82,3%) señalados por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 de estar en grave riesgo de extinción física y cultural debido al desplazamiento forzado por el conflicto armado interno.

TABLA 13: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN ÁREA RURAL Y URBANA EN LOS DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS

Departamentos priorizados	% Población Indígena RURAL sobre Población Indígena del departamento	% Población Indígena URBANA sobre Población Indígena del departamento
Chocó	95,7	4,3
Cauca	93,1	6,9
La Guajira	88,8	11,2
Amazonas	88,9	11,1
Cesar	88,1	11,9
Vichada	87,5	12,5
Nariño	86,8	13,2
Antioquia	78,5	21,5
Córdoba	72,4	27,6
Putumayo	68,5	31,5
Tolima	67,7	32,3
Guainía	58,7	41,3
Sucre	53,8	46,2
Vaupés	45,7	54,3
Valle del Cauca	43,9	56,1

Fuente: Elaborado a partir de: CEPAL. Atlas socio demográfico de los pueblos indígenas y Afrodescendientes en Colombia 2012 Cuadros 9 y 11.

Estos datos permiten deducir que el comportamiento de los indicadores ODM para el área rural de estos departamentos reflejará, de manera aproximada, la situación de la población indígena referida a dichos indicadores, por lo tanto esta distribución se constituye en una referencia importante para hacer análisis proxy, que permita deducir el estado de cumplimiento de las metas de los ODM para la población indígena en el país.



OBJETIVO 1: ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE

TABLA 14: INDICADORES CONVENCIONALES ODM 1

Indicadores	Línea Base Colombia	Situación Actual Colombia	Línea Base Indígenas	Meta 2015
Porcentaje de personas que viven en pobreza extrema(indigencia)	20,40%	12,30%		8,80%
	1991	2010		
Porcentaje de personas en pobreza.	53,80%	37,20%		28,50%
	1991	2010		
Tasa de desempleo a nacional.	16,70%	11,80%		8,50%
	2002	2010		
Proporción ocupados que se encuentran en la informalidad.	54,50%	51,60%		45%
	2001	2010		
Porcentaje de niños con bajo peso al nacer	0,08	0,09		<10%

Fuente: CONPES 140 de 2011 /¹ Cálculos DNP-DDS, con base en EH-DANE.

² Estimaciones de ingresos de la MESEP, en ECH 2002-2005 (datos empalmados), nueva metodología.

Es importante precisar que la concepción con la que se establecen las metas e indicadores del ODM 1, no es adecuada ni pertinente para hacer el análisis desde las cosmovisiones de los pueblos indígenas pues para ellos, en el marco del concepto de "buen vivir" la pobreza, incluida la pobreza extrema, tiene que ver, más que con la falta de ingresos, con el despojo de sus territorios y con "la falta de tierra para trabajar en ella, la pérdida de la calidad alimentaria con pertinencia cultural, la pérdida de los idiomas que mina el desarrollo de sus conocimientos y la exclusión en la toma de decisiones..."³, más allá de la falta de ingresos. Y con relación a la desnutrición, no es suficiente con identificar la tasa de desnutrición de sus niños, pues consideran que "no se superará la desnutrición mientras no tengan acceso a la legalización o titulación de tierras y territorios, a las políticas de créditos con pertinencia cultural y el apoyo al fortalecimiento de sus tecnologías y conocimientos"⁴.

³ OPS. "Marco conceptual de los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde la perspectiva de los Pueblos indígenas. Acciones y estrategias para alcanzar los ODM en zonas con Pueblos indígenas". Quito, agosto 2008. Ediciones Fournier. Página 20.

⁴ OPS, ob. Cit. Página 23.